

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.
M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsas documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 3 de abril de 2005, a las 17,00 horas, con la siguiente distribución:

- Opositores comprendidos desde: Abajo Alonso, Beatriz de; a: Robles Relaño, Manuela, en la Facultad de Biología, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.
- Opositores comprendidos desde: Robles Romano, María José; a: Zumaquero Gómez, Diego, en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida de DNI certificado por la Policía Nacional. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 de la Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección Provincial SAE-Jaén.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 1678510.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Formación Ocupacional.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD.

Area funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Administración Pública.

Niv.: A-27.

C. específico: 15.441,60 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería,

en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1469410.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Instalaciones Deportivas.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. accs.: PLD.

Area funcional/relacional: Arquitect. e Instalaciones.

Niv. C.D.: 28.

C. específico: 16.757,04 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: —

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de marzo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída por el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía

y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 2.317.683,58 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengaran tanto

en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.158.841,79 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso,

la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de marzo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Entidad	Anexo				
	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
ALAMEDA	247.650,59	99.060,23	74.295,17	24.765,06	24.765,07
NAVE INDUSTRIAL EN CALLE NAVES	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
NAVE INDUSTRIAL EN CALLE NAVES SEGUNDA FASE	25.500,46	10.200,18	7.650,14	2.550,04	2.550,05
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLES JUAN RAMÓN JIMENEZ Y SEVERO OCHOA	59.967,88	23.987,15	17.990,36	5.996,79	5.996,79
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN CALLE LA SIERRA	59.839,98	23.935,99	17.951,99	5.984,00	5.984,00
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN AVENIDA LIBERTAD	58.941,87	23.576,75	17.682,56	5.894,19	5.894,19
REPARACIÓN DE ACERADO EN PLAZA DE LAS ERAS	13.400,40	5.360,16	4.020,12	1.340,04	1.340,04
ALCAUCIN	90.884,57	36.353,83	27.265,37	9.088,46	9.088,46
MEJORA Y ADECUACIÓN DEL AREA RECREATIVA CORTIJO EL ALCAZAR	31.009,50	12.403,80	9.302,85	3.100,95	3.100,95

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
URBANIZACIÓN CALLE PUENTE DON MANUEL SEGUNDA FASE	59.875,07	23.950,03	17.962,52	5.987,51	5.987,51
ALFARNATE	49.700,00	19.830,01	14.872,51	4.957,50	4.957,50
MERCADO MUNICIPAL EN CALLE ALMACEN	31.000,00	12.312,91	9.234,68	3.078,23	3.078,23
PAVIMENTACIÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO	18.700,00	7.517,10	5.637,83	1.879,27	1.879,27
ALFARNATEJO	75.253,43	30.101,37	22.576,03	7.525,34	7.525,34
TERCERA FASE NAVE ALMACEN EN HAZA EL ESCARABAJO	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
MEJORA DEL ENLACE Y EMBELLECIMIENTO CON LA CARRETERA MA-157	50.253,43	20.101,37	15.076,03	5.025,34	5.025,34
ALGARROBO	163.176,16	65.270,47	48.952,85	16.317,62	16.317,62
ADECUACIÓN LOCAL CENTRO DE PROXIMIDAD, TERMINACIÓN	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
MEJORA DE TRAMO EN CARRIL DE FUENTE SANTA	36.592,97	14.637,19	10.977,89	3.659,30	3.659,30
MEJORA DE TRAMO EN CARRIL DE ZARZAPARRILLA	35.526,09	14.210,44	10.657,83	3.552,61	3.552,61
MEJORA DE TRAMO EN CARRIL FUENTE ARIZA	33.568,37	13.427,35	10.070,51	3.356,84	3.356,84
URBANIZACIÓN DE CALLEJONES EN CALLES NUEVA Y ANGIUSTIAS	27.488,73	10.995,49	8.246,62	2.748,87	2.748,87
ALGATOCIN	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA RURAL EN CAMPING MUNICIPAL DE ALGATOCIN	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
ALHAURIN DE LA TORRE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
PISTA POLIDEPORTIVA Y PARQUE INFANTIL EN LA BARRIADA EL PEÑÓN	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
ALHAURIN EL GRANDE	30.017,82	12.007,13	9.005,35	3.001,78	3.001,78
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	30.017,82	12.007,13	9.005,35	3.001,78	3.001,78
ALMACHAR	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL PRIMERA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
ALMARGEN	79.272,18	30.744,32	23.058,25	7.686,07	7.686,09
CANALIZACIÓN CAMINO DEL CHORRITO	25.080,65	9.330,54	6.997,91	2.332,63	2.332,64
CANALIZACIÓN DE AGUA DESDE RÍO SALADO A PISCINA MUNICIPAL	29.110,88	12.083,24	9.062,43	3.020,81	3.020,81
SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CAZORLA	25.080,65	9.330,54	6.997,91	2.332,63	2.332,64
ALORA	273.554,00	109.421,60	82.066,20	27.355,40	27.355,40
MEJORA INFRAESTRUCTURA CAMPING-EL CHORRO	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLE SANTA BRÍGIDA	41.684,00	16.673,60	12.505,20	4.168,40	4.168,40
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIADA BELLAVISTA	56.766,00	22.706,40	17.029,80	5.676,60	5.676,60

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
PAVIMENTACIÓN DE CALLES SUSPIROS, OMAR, CORRIENTES, CHOZUELAS Y LA HIGUERA	52.836,00	21.134,40	15.850,80	5.283,60	5.283,60
PAVIMENTACIÓN DE CALLES VISTA ALEGRE Y MIRASIERRA	42.462,00	16.984,80	12.738,60	4.246,20	4.246,20
PAVIMENTACIÓN DE PLAZA GAUDÍ Y CALLE REVUELTAS	21.984,00	8.793,60	6.595,20	2.198,40	2.198,40
URBANIZACIÓN DE CALLES EN BARRIADA EL CHORRO	18.822,00	7.528,80	5.646,60	1.882,20	1.882,20
ALOZAINA	64.743,06	25.897,22	19.422,92	6.474,31	6.474,31
MEJORA DEL ACCESO AL ALBERGUE DE JOROX	64.743,06	25.897,22	19.422,92	6.474,31	6.474,31
ALPANDEIRE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
TERMINACION DE LOCAL MUNICIPAL PARA OFICINA DE TURISMO Y CAFETERIA	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
ANTEQUERA	20.926,80	8.370,72	6.278,04	2.092,68	2.092,68
DOTACIÓN DE ASEOS JUNTO A ERMITA DE LA VERONICA	20.926,80	8.370,72	6.278,04	2.092,68	2.092,68
ARCHEZ	58.851,21	23.540,48	17.655,36	5.885,12	5.885,12
ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCOLLERA EN EXPLANADA DEL RIO TURVILLA	58.851,21	23.540,48	17.655,36	5.885,12	5.885,12
ARCHIDONA	197.912,73	79.165,09	59.373,82	19.791,27	19.791,28
EDIFICIO PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL TERCERA FASE	35.961,09	14.384,44	10.788,33	3.596,11	3.596,11
OBRAS DE MEJORA EN LAS BARRIADAS DE ARCHIDONA	99.530,18	39.812,07	29.859,05	9.953,02	9.953,02
OBRAS DE MEJORAS EN EL CONJUNTO HISTORICO DE ARCHIDONA	32.632,05	13.052,82	9.789,62	3.263,20	3.263,21
SEGUNDA FASE OBRAS CONSTRUCCIÓN,REPARACIÓN ACERADO Y ACONDICIONAMIENTO JARDINES	29.789,41	11.915,76	8.936,82	2.978,94	2.978,94
ARDALES	89.814,10	35.925,70	26.944,28	8.981,42	8.981,42
ACONDICIONAMIENTO DE SEGUNDO TRAMO DE CALLE REAL	50.814,10	20.325,70	15.244,28	5.081,42	5.081,42
REPARACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN CAMPING PARQUE ARDALES QUINTA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
ARENAS	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS RURALES QUINTA FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
ARRIATE	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	3.400,00
SEGUNDA FASE PARCELA POLÍGONO	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	3.400,00
BENADALID	62.472,44	24.988,98	18.741,74	6.247,24	6.247,24
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	42.472,44	16.988,98	12.741,74	4.247,24	4.247,24
CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS RURALES CUARTA FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
BENALMADENA	16.255,60	6.502,24	4.876,68	1.625,56	1.625,56
LIMPIEZA Y PLANTACIÓN Y ORDENACIÓN EN ZONA CALLE ESMERALDA	16.255,60	6.502,24	4.876,68	1.625,56	1.625,56
BENAMARGOSA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN SEBASTIÁN TERCERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
BENAMOCARRA	150.443,93	60.137,57	45.103,18	15.034,39	15.034,39
ACTUACIÓN EN CALLE ANTONIO MACHADO TERCERA FASE	21.500,00	8.600,00	6.450,00	2.150,00	2.150,00
ACTUACIÓN EN CALLE LAS ROSAS	21.000,00	8.400,00	6.300,00	2.100,00	2.100,00
ACTUACIÓN EN CALLE ANTONIO MACHADO PRIMERA FASE	21.700,00	8.680,00	6.510,00	2.170,00	2.170,00
ACTUACIÓN EN CALLE ANTONIO MACHADO SEGUNDA FASE	23.000,00	9.200,00	6.900,00	2.300,00	2.300,00
ACTUACIÓN EN CALLE ENMEDIO NUEVA CALLE LA GLORIA	19.743,93	7.897,57	5.923,18	1.974,39	1.974,39
ACTUACIÓN EN CALLE MILAGROS PRIMERA FASE	22.000,00	8.800,00	6.600,00	2.200,00	2.200,00
CONSTRUCCIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS	21.500,00	8.560,00	6.420,00	2.140,00	2.140,00
BENAOJAN	80.408,36	32.161,88	24.121,41	8.040,47	8.040,47
ABASTECIMIENTO AGUA,SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN TRAMO CALLE DESDE BANCO HERRADOR	55.346,58	22.138,63	16.603,97	5.534,66	5.534,66
ADAPTACIÓN RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL	25.061,78	10.023,25	7.517,44	2.505,81	2.505,81
BENARRABA	53.037,09	21.214,84	15.911,13	5.303,71	5.303,71
ACCESO EN CALLE CUARTILLA A NUEVAS VIVIENDAS EN BENARRABA	28.037,09	11.214,84	8.411,13	2.803,71	2.803,71
NAVE INDUSTRIAL PARA ALMAZARA DEL GENAL PRIMERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
BORGE, EL	119.111,26	47.644,50	35.733,38	11.911,12	11.911,13
CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE USOS MÚLTIPLES PRIMERA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
NUEVO ACCESO AL COLEGIO ANTONIO GALA PRIMERA FASE	84.111,26	33.644,50	25.233,38	8.411,12	8.411,13
BURGO, EL	138.646,64	55.458,65	41.593,99	13.864,67	13.864,67
OBRA COMPLEMENTARIA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	19.695,99	7.878,40	5.908,80	1.969,60	1.969,60
PAVIMENTACIÓN CALLE B POLÍGONO INDUSTRIAL	39.391,98	15.756,79	11.817,59	3.939,20	3.939,20
PAVIMENTACIÓN CALLES: HERRERÍA, POZUELO Y HOYO DEL BOTE	74.665,31	29.866,12	22.399,59	7.466,53	7.466,53
PINTURA INTERIOR EDIFICIO AYUNTAMIENTO	4.893,36	1.957,34	1.468,01	489,34	489,34
CAMPILLOS	48.250,49	19.300,20	14.475,15	4.825,05	4.825,05
ACONDICIONAMIENTO ACERADOS E INSTALACIONES EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	48.250,49	19.300,20	14.475,15	4.825,05	4.825,05

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
CANILLAS DE ACEITUNO	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	3.800,00
CIRCUITO AMBIENTAL Y PARA LA SALUD CUARTA FASE	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	3.800,00
CANILLAS DE ALBAIDA	80.055,63	32.022,25	24.016,69	8.005,56	8.005,56
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE FORTUNA Y CALLE SAN DIEGO	30.693,73	12.277,49	9.208,12	3.069,37	3.069,37
ADECUACIÓN DE CALLE LA FUENTE PRIMERA FASE	11.361,90	4.544,76	3.408,57	1.136,19	1.136,19
CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO PARA LA TERCERA EDAD PRIMERA FASE	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	3.800,00
CAÑETE LA REAL	175.828,63	67.131,45	50.348,59	16.782,86	16.782,87
ACERADO PASEO DEL CEMENTERIO PRIMERA FASE	94.812,05	34.724,82	26.043,62	8.681,20	8.681,21
ENSANCHAMIENTO, ACERADO Y ARREGLO ACCESO A EL CERRO	42.016,58	16.806,63	12.604,97	4.201,66	4.201,66
TERMINACIÓN RESIDENCIA: SOLERÍA Y ESCALERAS	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
CARRATRACA	31.000,00	12.400,00	9.300,00	3.100,00	3.100,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN EL NUEVO ACCESO AL CEMENTERIO SEGUNDA FASE	31.000,00	12.400,00	9.300,00	3.100,00	3.100,00
CARTAJIMA	80.328,03	32.131,21	24.098,41	8.032,80	8.032,80
SUSTITUCIÓN PAVIMENTO EN AVENIDA ANDALUCIA	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	4.132,80
TERMINACIÓN DE TERCER MODULO DE APARTAHOTEL Y LOCAL	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
CARTAMA	128.187,63	51.275,05	38.456,29	12.818,76	12.818,76
CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES ALJAIMA	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
RESTITUCIÓN DE INSTALACIONES Y ACERADOS EN CALLE MERCADO	54.311,00	21.724,40	16.293,30	5.431,10	5.431,10
RESTITUCIÓN DEL PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE ARROYO MANADERO	34.876,63	13.950,65	10.462,99	3.487,66	3.487,66
CASABERMEJA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE LIMPIO JUNTO A DEPURADORA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
CASARABONELA	56.870,78	22.748,31	17.061,23	5.687,08	5.687,08
MEJORA CARRIL LOS BATANES	24.819,68	9.927,87	7.445,90	2.481,97	2.481,97
MEJORA E INFRAESTRUCTURA EN CALLE DESPEÑAS	32.051,10	12.820,44	9.615,33	3.205,11	3.205,11
CASARES	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	3.855,10
ACONDICIONAMIENTO DE CALLEJÓN CALLE CAMACHAS	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	3.855,10
COIN	89.590,10	31.200,46	23.400,35	7.800,11	7.800,12
ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DE VIVEROS	29.729,70	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN ZONA BARRIADA LAS FLORES	59.860,40	19.200,46	14.400,35	4.800,11	4.800,12

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
COLMENAR	147.252,64	58.901,06	44.175,80	14.725,26	14.725,26
CONSTRUCCIÓN DEPOSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA DE SOLANO PRIMERA FASE	109.252,64	43.701,06	32.775,80	10.925,26	10.925,26
REHABILITACIÓN AULAS PARA FORMACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE RECINTO INTERIOR	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	3.800,00
COMARES	95.600,69	38.240,28	28.680,21	9.560,07	9.560,07
ADAPTACIÓN LOCAL PARA CENTRO SOCIAL Y JUVENIL	16.600,69	6.640,28	4.980,21	1.660,07	1.660,07
CONSTRUCCIÓN DE NAVES VIVERO DE EMPRESAS EDIFICIO 2 FASE SEGUNDA	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
RECONSTRUCCIÓN PASARELA LOS PÉREZ	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
REPARACION CENTRO CULTURAL Y DE CONVIVENCIA	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	2.000,00
COMPETA	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL QUINTA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
CORTES DE LA FRONTERA	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	3.800,00
SEGUNDA FASE Y TERMINACIÓN HOSTAL LAS CAMARETAS	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	3.800,00
CUEVAS BAJAS	115.033,83	50.650,68	37.988,01	12.662,67	13.049,10
ACERADO RONDA DE CUEVAS BAJAS	21.127,73	13.088,24	9.816,18	3.272,06	3.658,49
CERRAMIENTO DEPOSITO DE AGUA	59.906,10	23.962,44	17.971,83	5.990,61	5.990,61
CINCO NAVES INDUSTRIALES	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	3.400,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	153.172,52	61.269,01	45.951,76	15.317,25	15.317,25
ADECUACIÓN DE ENTRADA AL CEMENTERIO MUNICIPAL	24.426,68	9.770,67	7.328,00	2.442,67	2.442,67
CONSTRUCCIÓN MUSEO ARQUEOLOGICO Y AULA DE LA NATURALEZA CUARTA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
REFORMAS EN CALLE GRANADA SEGUNDA FASE	93.745,84	37.498,34	28.123,76	9.374,58	9.374,58
CUEVAS DEL BECERRO	33.466,97	13.424,80	10.068,60	3.356,20	3.356,20
ACONDICIONAMIENTO ACERADO UE-8	9.290,97	3.824,80	2.868,60	956,20	956,20
PINTURA EN NAVES MUNICIPALES	13.796,00	5.490,40	4.117,80	1.372,60	1.372,60
REFORMA PISCINA	10.380,00	4.109,60	3.082,20	1.027,40	1.027,40
CUTAR	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
TERMINACIÓN EDIFICACIONES VIVERO EMPRESAS	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	427.178,00	117.528,40	88.146,30	29.382,10	32.049,10
ADAPTACIÓN CUARTA FASE RESIDENCIA LA VEGA DE ANTEQUERA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
ADAPTACIÓN PRIMERA FASE RESIDENCIA SAN CARLOS DE ARCHIDONA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
ADAPTACION QUINTA FASE EN LA RESIDENCIA LOS MONTES DE COLMENAR	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
ADAPTACIÓN SEXTA FASE RESIDENCIA LOS MONTES DE COLMENAR	4.821,00	1.928,40	1.446,30	482,10	482,10
UNIDAD DE GESTION Y APOYO AL P.F.E.A.	313.357,00	72.000,00	54.000,00	18.000,00	20.667,00
FARAJAN	66.328,03	26.531,21	19.898,41	6.632,80	6.632,80
CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA TERCERA EDAD	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	4.132,80
FRIGILIANA	46.314,12	18.525,65	13.894,24	4.631,41	4.631,41
CONSTRUCCIÓN TRAMO DE ACERADO EN CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DE FRIGILIANA	21.314,12	8.525,65	6.394,24	2.131,41	2.131,41
PRIMERA FASE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL CASA DE APEROS	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
FUENGIROLA	42.034,50	16.813,80	12.610,35	4.203,45	4.203,45
REMODELACIÓN DE LAS CALLES: JUAN MIRÓ, CAMPILLOS Y LA UNIÓN	42.034,50	16.813,80	12.610,35	4.203,45	4.203,45
FUENTE DE PIEDRA	80.740,05	32.654,82	24.491,12	8.163,70	8.163,71
ADECUACIÓN URBANÍSTICA Y COMERCIAL CALLE JUAN CARLOS PRIMERO	42.740,05	17.096,02	12.822,02	4.274,00	4.274,01
CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO GANADERO PARCELA 2	38.000,00	15.558,80	11.669,10	3.889,70	3.889,70
GAUCIN	26.666,67	10.666,67	8.000,00	2.666,67	2.666,67
SOLERIA, ASEOS Y PROTECCIONES EN CASA DE LA CULTURA	26.666,67	10.666,67	8.000,00	2.666,67	2.666,67
GENALGUACIL	40.787,86	16.315,14	12.236,36	4.078,78	4.078,79
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y URBANIZACIÓN DE CALLE EXTRAMURO	40.787,86	16.315,14	12.236,36	4.078,78	4.078,79
GUARO	74.311,60	29.724,64	22.293,48	7.431,16	7.431,16
ACERADO EN LA AVENIDA SAN SEBASTIAN	39.311,60	15.724,64	11.793,48	3.931,16	3.931,16
CREACIÓN DEL CENTRO TELEMÁTICO	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
HUMILLADERO	59.989,88	23.995,95	17.996,96	5.998,99	5.998,99
PISTA POLIDEPORTIVA Y VALLADO EN BARRIADA LOS CARVAJALES	59.989,88	23.995,95	17.996,96	5.998,99	5.998,99
ISTAN	29.995,00	11.997,60	8.998,20	2.999,40	2.999,40
ADAPTACIÓN LOCAL MUNICIPAL PARA ARCHIVOS Y OFICINAS	4.492,00	1.796,80	1.347,60	449,20	449,20
EMBELLECIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	25.503,00	10.200,80	7.650,60	2.550,20	2.550,20
IZNATE	64.789,40	25.915,76	19.436,82	6.478,94	6.478,94
CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL PARA VIVERO DE EMPRESAS PRIMERA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
REPARACIÓN DE TRAMOS EN CAMINOS RURALES : CAMINO DE JACAMON Y ENCINAR	29.789,40	11.915,76	8.936,82	2.978,94	2.978,94

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
JUBRIQUE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
CONSTRUCCIÓN DOS VIVIENDAS RURALES EN ZONA POLIDEPORTIVA TERCERA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
JUZCAR	46.106,00	18.442,40	13.831,80	4.610,60	4.610,60
PAVIMENTACIÓN CARRIL LA LOMETA,PAVIMENTACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA Y SANEAMIE	46.106,00	18.442,40	13.831,80	4.610,60	4.610,60
MACHARAVIAYA	63.550,99	25.420,40	19.065,30	6.355,10	6.355,10
CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL RESTAURANTE SEXTA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
EMPEDRADO DE CALLE DISEMINADO EN VALLEJO Y EMPEDRADO DE CALLE REAL	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	3.855,10
MALAGA	251.038,20	25.103,82	18.827,87	6.275,95	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ZONAS PERIFERICAS	251.038,20	25.103,82	18.827,87	6.275,95	0,00
MANILVA	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	3.855,10
OBRAS DE CONTINUACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PEÑUELA	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	3.855,10
MOCLINEJO	12.983,24	5.193,30	3.894,98	1.298,32	1.298,32
PROTECCIONES COLECTIVAS EN EL TERMINO MUNICIPAL SEGUNDA FASE	12.983,24	5.193,30	3.894,98	1.298,32	1.298,32
MOLLINA	25.123,92	10.049,57	7.537,18	2.512,39	2.512,39
PRIMERA FASE VIVERO DE EMPRESAS EN SECTOR UR-5 AEPSA 2004	25.123,92	10.049,57	7.537,18	2.512,39	2.512,39
MONDA	24.439,86	9.775,94	7.331,96	2.443,98	2.443,99
PRIMERA FASE GUARDERÍA INFANTIL	24.439,86	9.775,94	7.331,96	2.443,98	2.443,99
MONTECORTO	25.560,33	10.224,00	7.668,00	2.556,00	2.556,00
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SEGUNDA FASE	25.560,33	10.224,00	7.668,00	2.556,00	2.556,00
MONTEJAQUE	63.550,99	25.420,40	19.065,30	6.355,10	6.355,10
ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CORTIJO DE LIBAR SEGUNDA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN TRAMOS DE LAS CALLES: SANTA CRUZ, JOSE VAZQUEZ Y PARRA	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	3.855,10
NERJA	73.961,14	29.584,46	22.188,35	7.396,11	7.396,11
ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE PÚBLICA JUNTO A URBANIZACIÓN FLAMINGO Y CALLE MIRTO	73.961,14	29.584,46	22.188,35	7.396,11	7.396,11
OJEN	31.541,72	12.616,69	9.462,52	3.154,17	3.154,17
CONSTRUCCIÓN ESCALINATAS ZONA NORTE-EL CHIFLE	31.541,72	12.616,69	9.462,52	3.154,17	3.154,17
PARAUTA	29.859,39	11.943,76	8.957,82	2.985,94	2.985,94
ELIMINACIÓN CABLEADO VISIBLE EN NUCLEO URBANO CALLE IGLESIA SEGUNDA FASE	29.859,39	11.943,76	8.957,82	2.985,94	2.985,94

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
PERIANA	118.650,33	47.460,13	35.595,10	11.865,03	11.865,03
COLOCACIÓN BARANDA DE CALLE INSTITUTO Y DE CALLE FOMENTO	14.850,33	5.940,13	4.455,10	1.485,03	1.485,03
FINALIZACIÓN DE NAVES VIVERO DE EMPRESAS	39.800,00	15.920,00	11.940,00	3.980,00	3.980,00
URBANIZACIÓN DE CALLE JUAN RAMÓN JIMENEZ	64.000,00	25.600,00	19.200,00	6.400,00	6.400,00
PIZARRA	95.407,05	36.887,31	27.665,49	9.221,82	9.540,70
ACONDICIONAMIENTO DE ACERA EN CALLE BARRIO ALTO	5.109,13	2.005,02	1.503,77	501,25	510,91
AMPLIACIÓN CEMENTERIO PRIMERA FASE	18.759,46	7.271,42	5.453,57	1.817,85	1.875,95
DOS MODULOS BUZONES EN DISEMINADO	5.930,45	789,83	592,37	197,46	593,04
MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE CINCO DE NOVIEMBRE	16.926,50	5.995,63	4.496,72	1.498,91	1.692,65
NAVE VIVERO DE EMPRESAS CUARTA FASE	30.000,00	11.633,02	8.724,77	2.908,25	3.000,00
REPOSICIÓN DE ACERADO EN CALLE SAN PEDRO	13.572,38	5.428,95	4.071,71	1.357,24	1.357,24
REPOSICIÓN SOLERÍA VESTUARIOS POLIDEPORTIVO CUBIERTO	5.109,13	3.763,44	2.822,58	940,86	510,91
PUJERRA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
OBRAS EN CALLES CIRCUNVALACIÓN Y LA TOMA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
RINCON DE LA VICTORIA	59.370,41	23.748,16	17.811,12	5.937,04	5.937,04
ACERADO Y PLUVIALES EN CAMINO VIEJO DE VÉLEZ	59.370,41	23.748,16	17.811,12	5.937,04	5.937,04
RIOGORDO	59.869,15	23.947,66	17.960,75	5.986,91	5.986,91
ACCESO AL CEMENTERIO PRIMERA FASE	24.869,15	9.947,66	7.460,75	2.486,91	2.486,91
CERRAMIENTOS EN CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
RONDA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
QUINTA FASE REFORMA Y AMPLIACIÓN EDIFICIO PARA CENTRO FORMACIÓN F. DE LOS RIOS	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
SAYALONGA	17.555,20	7.022,08	5.266,56	1.755,52	1.755,52
ADAPTACIÓN DE NAVE GRANJA A NAVE FORMACIÓN	17.555,20	7.022,08	5.266,56	1.755,52	1.755,52
SEDELLA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE MAROMA SEGUNDA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
SERRATO	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CUARTA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
SIERRA DE YEGUAS	203.819,46	81.527,79	61.145,86	20.381,93	20.381,95
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE CALLE LA CRUZ Y CALLE CRISTO	32.031,84	12.812,74	9.609,56	3.203,18	3.203,18
ACONDICIONAMIENTO DE CONDUCCIÓN AGUAS PLUVIALES EN CALLE CADIZ DE NAVAHERMOSA	34.769,05	13.907,62	10.430,72	3.476,90	3.476,91

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
ACONDICIONAMIENTO POLIGONO INDUSTRIAL EN SIERRA LOS CABALLOS UR-II TERCERA FASE	29.000,00	11.600,00	8.700,00	2.900,00	2.900,00
EJECUCIÓN MURO CONTENCIÓN EN CAMPO DE FUTBOL	51.188,28	20.199,65	15.149,74	5.049,91	5.118,83
PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES LOS NARANJOS, LOS GUINDOS Y LOS CEREZOS	56.830,29	23.007,78	17.255,84	5.751,94	5.683,03
TEBA	215.514,94	86.205,98	64.654,49	21.551,49	21.551,49
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE GARCÍA LORCA	155.010,00	62.004,00	46.503,00	15.501,00	15.501,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES VIVERO EMPRESAS SEGUNDA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
REPARACIÓN SANEAMIENTO EN AVENIDA DE RONDA	21.504,94	8.601,98	6.451,49	2.150,49	2.150,49
TOLOX	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
CENTRO RECREATIVO JUVENIL	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
TORROX	194.717,88	77.887,15	58.415,37	19.471,79	19.471,79
ACOMETIDA ELECTRICA A PABELLON CUBIERTO EN LA GRANJA Y AJARDINAMIENTO DE ACCESO	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN TORROX PUEBLO	164.717,88	65.887,15	49.415,37	16.471,79	16.471,79
TOTALAN	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL PRIMERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
VALLE DE ABDALAJIS	37.994,90	15.197,96	11.398,47	3.799,49	3.799,49
OBRAS DE ADECUACIÓN NAVE PROPIEDAD MUNICIPAL	37.994,90	15.197,96	11.398,47	3.799,49	3.799,49
VELEZ-MALAGA	729.040,41	291.616,17	218.712,14	72.904,03	72.904,05
INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES, CASAS CÍVICAS DE ALMAYATE, BENAJARAFE...	93.108,96	37.243,58	27.932,69	9.310,89	9.310,90
INTERVENCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:ILUMINACIÓN CAMPO DE ALBERO	62.072,64	24.829,06	18.621,80	6.207,26	6.207,26
OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE PARCELAS EN BENAJARAFE, TERMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ	44.028,94	17.611,58	13.208,69	4.402,89	4.402,89
OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ	93.879,18	37.551,67	28.163,75	9.387,92	9.387,92
PRIMERA FASE DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL CONJUNTO LAS ARENAS	67.024,80	26.809,92	20.107,44	6.702,48	6.702,48
RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN PLAZA DE LA AXARQUÍA, CONJUNTO ISLAS DEL SOL	72.225,09	28.890,04	21.667,53	7.222,51	7.222,51
RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y SERVICIOS EN CALLE PASTORIL Y CALZADA HERRERA	72.142,38	28.856,95	21.642,71	7.214,24	7.214,24
RENOVACIÓN DEL TRAMO BAJO DE CALLE SANTUARIO EN EL BARRIO DE LA VILLA	61.907,22	24.762,89	18.572,17	6.190,72	6.190,72

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputacion
REPARACIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO: C.P.JUAN PANIAGUA EN ALMAYATE	46.554,48	18.621,79	13.966,34	4.655,45	4.655,45
SEGUNDA FASE CENTRO INTEGRACIÓN ANNE AXARQUÍA	38.754,05	15.501,62	11.626,22	3.875,40	3.875,41
URBANIZACIÓN DE CALLE LAS VENTAS EN ALMAYATE	77.342,67	30.937,07	23.202,80	7.734,27	7.734,27
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	208.575,15	84.014,75	63.011,07	21.003,68	21.003,68
HOSPEDERÍA DEL CONVENTO PRIMERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS CALLE CIGÜEÑA Y DE RECORRIDO HERRADERO, ALTA Y VIÑUELA	46.152,72	18.461,09	13.845,82	4.615,27	4.615,27
PROLONGACIÓN DE CALLE POETA MANUEL GINES	17.086,20	7.057,43	5.293,07	1.764,36	1.764,36
REPARACIÓN DE PAVIMENTO TRAMO CONEXIÓN ENTRE CALLE CUEVAS BAJAS Y BARRUCHILLO	43.543,11	17.778,98	13.334,24	4.444,74	4.444,74
REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO PUBLICO MIGUEL BERROCAL	41.024,64	16.409,86	12.307,40	4.102,46	4.102,46
SANEAMIENTO EN LA BLANQUILLA	30.768,48	12.307,39	9.230,54	3.076,85	3.076,85
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	130.180,13	52.072,05	39.054,04	13.018,01	13.018,02
FASE 2004 DEL ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL Y VIVERO EMPRESAS	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	2.600,00
FASE 2004 OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE FÚTBOL	56.094,46	22.437,78	16.828,34	5.609,44	5.609,45
REPARACIÓN ARQUETAS Y ACERADOS EN URBANIZACION LA TAHONA Y JARDINES DEL TORCAL	28.052,77	11.221,11	8.415,83	2.805,28	2.805,28
TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SANTA MARIA DEL CERRO	20.032,90	8.013,16	6.009,87	2.003,29	2.003,29
VILLANUEVA DE TAPIA	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	3.400,00
SEXTA FASE Y ACABADO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA Y CENTRO DE DÍA	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	3.400,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
PARQUE CEMENTERIO SEGUNDA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	216.343,81	90.652,30	67.989,23	22.663,07	21.634,38
AJARDINAMIENTO EN URBANIZACIÓN EL PILÓN Y CARRETERA DE SALINAS	30.142,77	14.652,30	10.989,23	3.663,07	3.014,28
PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO AGUA EN CALLE FRESCA	40.601,10	18.400,00	13.800,00	4.600,00	4.060,11
PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO AGUA EN CALLE JOSEFA TORRES CORDOBA	40.601,10	20.000,00	15.000,00	5.000,00	4.060,11
QUINTA FASE CONSTRUCCIÓN CENTRO TERCERA EDAD EN URBANIZACIÓN HAZA LA MATA	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	3.400,00
SOTERRAMIENTO LINEA Y RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO AGUA CALLE HUELVA	70.998,84	24.000,00	18.000,00	6.000,00	7.099,88

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputación
VIÑUELA	105.092,72	42.037,09	31.527,82	10.509,27	10.509,27
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIADA LOS RAMIREZ	39.483,12	15.793,25	11.844,94	3.948,31	3.948,31
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN EL CEMENTERIO DE LA VIÑUELA	30.609,60	12.243,84	9.182,88	3.060,96	3.060,96
CONSTRUCCIÓN MODULO I GRANJA ESCUELA QUINTA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
YUNQUERA	34.479,00	13.791,20	10.343,40	3.447,80	3.447,90
CONSTRUCCIÓN NAVE PRODUCTOS AGRICOLAS PRIMERA FASE	34.479,00	13.791,20	10.343,40	3.447,80	3.447,90
Total provincia MALAGA	8.048.333,32	3.090.244,55	2.317.683,58	772.561,00	768.628,92

ORDEN de 4 de marzo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 2.098.936,69 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.049.468,35 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal

de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de marzo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAJAR	50.162,00	20.064,80	15.048,60	5.016,20	113,68
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN ALDEA EL COLLADO	50.162,00	20.064,80	15.048,60	5.016,20	113,68
ALJARAQUE	30.559,00	12.223,60	9.167,70	3.055,90	30.653,91
ADECUACIÓN CALLE AGUSTÍN CONCEGLIERI	30.559,00	12.223,60	9.167,70	3.055,90	30.653,91
ALMENDRO, EL	70.519,00	25.849,36	19.387,02	6.462,34	0,00
2ª FASE URBANIZACIÓN C/ ERETA Y OTRAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS Y JARDINES MPLES.	70.519,00	25.849,36	19.387,02	6.462,34	0,00
ALMONASTER LA REAL	51.610,52	20.644,21	15.483,16	5.161,05	90,01
PROYECTO DE REFORMA Y PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CERVANTES	51.610,52	20.644,21	15.483,16	5.161,05	90,01
ALOSNO	96.055,26	38.371,84	28.778,88	9.592,96	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAM. Y ACERADO DIVERSAS CALLES 1ª FASE Y LIMPIEZA DISEMINADOS	96.055,26	38.371,84	28.778,88	9.592,96	0,00
ARACENA	188.554,48	75.421,79	56.566,34	18.855,45	21.327,55
CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA APOYO AL SECTOR LÁCTEO	51.510,48	20.604,19	15.453,14	5.151,05	8.382,83
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CANTARRANA LA UMBRÍA, 1ª FASE	80.834,80	32.333,92	24.250,44	8.083,48	7.450,41
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ SANTO DOMINGO 1ª FASE	56.209,20	22.483,68	16.862,76	5.620,92	5.494,31
AROCHE	309.179,14	119.332,94	89.499,72	29.833,22	1.195,27
EJECUCIÓN DE LOCALES PARA DESPACHOS PROFES. ADAPTADOS A NUEVAS TECNOLOG. 1	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	898,24
REFORMA DE URBANIZACIÓN EN C/ BALCÓN Y ACCESO A BARRIADA LA VICA	95.776,36	37.358,54	28.018,91	9.339,63	0,00
REFORMA DE URBANIZACIÓN EN CALLE MAR, FASE 1	91.085,81	33.047,62	24.785,72	8.261,90	0,00
REFORMA DE URBANIZACIÓN EN CALLE PAN, FASE 1ª	73.316,97	29.326,78	21.995,09	7.331,69	297,03
ARROYOMOLINOS DE LEON	129.915,00	51.966,00	38.974,50	12.991,50	36,16
CONSTRUCCION DE LOCAL PARA CENTRO RECREATIVO JUVENIL 3ª FASE	53.284,00	21.313,60	15.985,20	5.328,40	21,16

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REFORMA PAVIMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA AVDA. EXTREMADURA Y EN C/ CERRO DE ARROYO	76.631,00	30.652,40	22.989,30	7.663,10	15,00
BEAS	56.277,26	22.510,90	16.883,18	5.627,72	3.307,48
CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LA ERMITA EN NAVAHERMOSA	15.041,00	6.016,40	4.512,30	1.504,10	3.307,48
OBRAS DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	41.236,26	16.494,50	12.370,88	4.123,62	0,00
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	381.415,90	152.562,62	114.421,98	38.140,64	0,00
PROYECTO DE LIMPIEZA DE CAMINOS	230.672,53	64.741,50	48.556,13	16.185,37	0,00
PROYECTO DE REMODELACIÓN AVDA. DE LA CORONACIÓN	16.698,79	22.887,87	17.165,90	5.721,97	0,00
PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ACERADOS Y CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO EN C/ ANDALUCÍA	32.163,14	21.618,57	16.213,93	5.404,64	0,00
PROYECTO DE REPOSICIÓN DE SANEAMIENTO EN CALLE LAS MERCEDES	40.015,35	14.045,02	10.533,77	3.511,25	0,00
PROYECTO ROTONDA ENTRADA CARRETERA SEVILLA-HUELVA	61.866,09	29.269,66	21.952,25	7.317,41	0,00
BONARES	109.172,46	43.668,98	32.751,74	10.917,24	12.847,72
URBANIZACIÓN C/ FALTRIQUERA Y 1ª FASE DE MURO CONTENCIÓN EN PASEO DEL CEMENTERIO	109.172,46	43.668,98	32.751,74	10.917,24	12.847,72
CABEZAS RUBIAS	86.419,00	34.567,60	25.925,70	8.641,90	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE FUENTE, 1ª FASE	86.419,00	34.567,60	25.925,70	8.641,90	0,00
CALA	124.191,00	49.676,40	37.257,30	12.419,10	230,94
PROYECTO BASICO DE EJECUCIÓN DE 3 NAVES INDUSTRIALES PARA VIVEROS EMPRESA	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	14,43
PROYECTO EJECUCIÓN NAVE, PINTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	75.191,00	30.076,40	22.557,30	7.519,10	216,51
CAMPILLO, EL	32.250,74	12.900,30	9.675,23	3.225,07	4.933,28
URBANIZACIÓN INDUSTRIAL DE ZONA ESTACIÓN 1ª FASE	32.250,74	12.900,30	9.675,23	3.225,07	4.933,28
CAMPOFRIO	20.973,19	8.389,28	6.291,96	2.097,32	168,64
1ª FASE DEL PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO EN PARQUE MUNICIPAL	20.973,19	8.389,28	6.291,96	2.097,32	168,64
CARTAYA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	10.476,96
CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLIVALENTE EN ALBERGUE-RESIDENCIA CASA DEL GATO IV FASE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	10.476,96
CERRO DE ANDEVALO, EL	172.348,44	68.638,55	51.478,91	17.159,64	193,21
REFORMADO INTERIOR PABELLÓN PLANTA PRIMERA Y EDIFICIO GUARDIA CIVIL DEL CERRO	24.485,90	9.616,16	7.212,12	2.404,04	0,00
URBANIZACIÓN BARRIADA IV CENTENARIO Y LIMPIEZA CALLES, PINTURA CENTRO SOCIAL..	99.198,30	39.679,32	29.759,49	9.919,83	193,21

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
URBANIZACION TRAMO C/COSCORRTOY C/ NUEVA Y LIMPIEZA CALLES Y PINTURA CENTRO SOCI	48.664,24	19.343,07	14.507,30	4.835,77	0,00
CHUCENA	87.067,97	34.827,19	26.120,39	8.706,80	14.028,09
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANTONIO EL MACARENO	87.067,97	34.827,19	26.120,39	8.706,80	14.028,09
CORTEGANA	263.391,43	105.356,57	79.017,43	26.339,14	1.566,02
PROYECTO DE URBANIZACION C/ LABRANDEROS Y EDIFICIOS EN ALDEAS	183.391,78	73.356,71	55.017,53	18.339,18	882,06
4ª FASE DE CAMPAMENTO DE TURISMO RIBERA DEL CHANZA EN CORTEGANA	79.999,65	31.999,86	23.999,90	7.999,96	683,96
CORTELAZOR	70.611,72	28.201,48	21.151,11	7.050,37	154,37
REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN C/ ROSARIO	25.611,72	10.201,48	7.651,11	2.550,37	0,00
URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "LA LOBA"	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	154,37
DE SERVICIOS "RIBERA DE HUELVA"	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	84,56
VI FASE CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MANCOMUNIDAD	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	84,56
ENCINASOLA	103.032,26	39.621,78	29.716,34	9.905,44	0,00
OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLEJÓN EL POLEO	103.032,26	39.621,78	29.716,34	9.905,44	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	1.342.926,86	261.866,08	196.399,56	65.466,52	0,00
ACONDICIONAMIENTO ARCENES, CUNETAS Y OBRAS FABRICA CC.PP ZONA SIERRA	101.472,80	40.550,00	30.412,50	10.137,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ARCENES DE LA CARRETERA PROVINC. DE CORTEGANA A LA CÔRTE	19.219,20	7.650,00	5.737,50	1.912,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ARCENES DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE ACCESO A AROCHE	19.219,20	7.650,00	5.737,50	1.912,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ARCENES DE LA C.P. DE ACCESO A EL CASTAÑO DEL ROBLEDO	19.219,20	7.650,00	5.737,50	1.912,50	0,00
ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA PROV. DE EL CERRO DE ANDÉVALO A SAN TELMO	36.036,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA PROV. DE LA CN-435 A EL CASTAÑO DEL ROBLEDO	48.048,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	0,00
ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE ACCESO A CORTECONCEPCIÓN	48.048,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	0,00
ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE LA PALMA DEL CONDADO A BERROCAL	48.048,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	0,00
MEJORA DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE CORTELAZOR A HINOJALES	48.048,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	0,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CARRETERA PROVINCIAL PUEBLA DE GUZMÁN	33.633,60	13.450,00	10.087,50	3.362,50	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA PROV. DE PAYMOGO A SANTA BÁRBARA DE CASAS	33.633,60	13.450,00	10.087,50	3.362,50	0,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA PROVINCIAL DE ALÁJAR A FUENTEHERIDOS	28.828,80	11.500,00	8.625,00	2.875,00	0,00
OBRAS EN ZONA DE ESCACENA DEL CAMPO Y MINA CONCEPCIÓN	110.396,00	44.150,00	33.112,50	11.037,50	0,00
PROYECTO ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN OBRAS INCLUIDAS P.F.E.A. 2004	710.638,06	9.266,08	6.949,56	2.316,52	0,00
RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA CARRETERA PROV. DE ALOSNO A PUEBLA DE GUZMÁN	38.438,40	15.350,00	11.512,50	3.837,50	0,00
FUENTEHERIDOS	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	165,24
OBRA VIVERO DE EMPRESA 6ª FASE	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	165,24
GIBRALEON	114.497,00	45.798,80	34.349,10	11.449,70	144.251,22
ACTUACIÓN INTEGRAL EN CASCO URBANO 2004	114.497,00	45.798,80	34.349,10	11.449,70	144.251,22
GRANADA DE RIO-TINTO, LA	94.650,85	37.860,33	28.395,25	9.465,08	0,00
ADECUACIÓN DE LA PLANTA BAJA DE LA C. DE LA CULTURA PARA USO COMO CENTRO DE DÍA	76.721,08	30.688,43	23.016,32	7.672,11	0,00
MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CEMENTERIO MUNICIPAL	17.929,77	7.171,90	5.378,93	1.792,97	0,00
GRANADO, EL	43.601,00	17.440,40	13.080,30	4.360,10	4,91
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PASEO DEL SANTO Y ALREDEDORES MUNICIPIO GRANADO	43.601,00	17.440,40	13.080,30	4.360,10	4,91
HIGUERA DE LA SIERRA	122.883,34	49.153,34	36.865,01	12.288,33	158,07
V FASE DE LA ESCUELA DEL CORCHO	74.060,34	29.624,14	22.218,11	7.406,03	0,00
2ª FASE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA C/ ORDÓÑEZ RINCÓN	48.823,00	19.529,20	14.646,90	4.882,30	158,07
HINOJALES	58.182,00	23.272,80	17.454,60	5.818,20	44,46
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN Y REFORMA EN PLAZA DE LA CRUZ Y ENTORNO	58.182,00	23.272,80	17.454,60	5.818,20	44,46
HINOJOS	152.223,98	60.889,59	45.667,20	15.222,39	39.636,03
ACABADOS DE URBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS DUEÑAS	17.637,66	7.055,06	5.291,30	1.763,76	14.687,20
ACTUACIONES VARIAS - FASE 4ª	134.586,32	53.834,53	40.375,90	13.458,63	24.948,83
LINARES DE LA SIERRA	21.742,00	8.696,80	6.522,60	2.174,20	381,10
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLEJA DE AGUA	21.742,00	8.696,80	6.522,60	2.174,20	381,10
MANZANILLA	173.183,19	69.273,27	51.954,96	17.318,31	1.802,14
DIVERSAS OBRAS EN LA LOCALIDAD 2004	120.253,56	48.101,42	36.076,07	12.025,35	6,29

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
URBANIZACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS, 4ª FASE	52.929,63	21.171,85	15.878,89	5.292,96	1.795,85
MARINES, LOS	39.394,00	15.757,60	11.818,20	3.939,40	29,97
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN C/ MORALILLO	39.394,00	15.757,60	11.818,20	3.939,40	29,97
MINAS DE RIOTINTO	22.923,64	9.169,46	6.877,10	2.292,36	3.688,20
URBANIZACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS AVDA. RICARDO BAROJA	22.923,64	9.169,46	6.877,10	2.292,36	3.688,20
NAVA, LA	14.773,00	5.909,20	4.431,90	1.477,30	109,88
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN TRAMO DE AVDA. DEL PUENTE, 2ª FASE	14.773,00	5.909,20	4.431,90	1.477,30	109,88
NERVA	121.410,27	48.564,11	36.423,08	12.141,03	30.031,88
URBANIZACIÓN CALLE OTUMBA	68.372,00	27.348,80	20.511,60	6.837,20	15.565,34
2ª FASE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	53.038,27	21.215,31	15.911,48	5.303,83	14.466,54
NIEBLA	64.129,00	25.651,60	19.238,70	6.412,90	43.178,67
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO AVDA. VIRGEN 2ª ZONA, PARQUE Y ALEDAÑOS	64.129,00	25.651,60	19.238,70	6.412,90	43.178,67
PALMA DEL CONDADO, LA	141.418,92	56.408,65	42.306,49	14.102,16	1.011,72
PROYECTO DE REALINEACIÓN Y URBANIZACIÓN DE PROLONGACIÓN C/ S. ANTONIO, 1ª FASE	50.913,61	20.206,53	15.154,90	5.051,63	0,00
PROYECTO MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESCULTOR ANTONIO PINTO	90.505,31	36.202,12	27.151,59	9.050,53	1.011,72
PATERNA DEL CAMPO	186.448,00	74.579,20	55.934,40	18.644,80	1.898,80
PROYECTO CONEXIÓN ABASTECIMIENTO AGUA PLAN PARCIAL 3 CON RED ACTUAL	66.573,50	17.837,00	13.377,75	4.459,25	0,00
PROYECTO PAVIMENTACIÓN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA	101.577,45	39.326,20	29.494,65	9.831,55	1.898,80
PROYECTO PAVIMENTACIÓN C/ MANUEL GUTIÉRREZ GASÓN	18.297,05	17.416,00	13.062,00	4.354,00	0,00
PAYMOGO	177.720,17	71.088,07	53.316,06	17.772,01	932,13
ACONDICION. URBANOS III, PAV. C/ EL BARRIO Y LLANO DE LA FRAGUA Y CALLE CAMPANA	142.784,25	57.113,70	42.835,28	14.278,42	0,00
ACONDICIONAMIENTOS DEPORTIVOS 3ª FASE	34.935,92	13.974,37	10.480,78	3.493,59	932,13
PUEBLA DE GUZMAN	208.402,88	83.361,15	62.520,86	20.840,29	265,13
PAV. CALLES REMEDIOS Y MUDOS, LIMP. VIARIA CAMINOS RURALES Y PINT. EDIF. MPALES.	208.402,88	83.361,15	62.520,86	20.840,29	265,13
PUERTO MORAL	30.523,00	12.209,20	9.156,90	3.052,30	227,60
URBANIZACION SUELO VIVIENDAS PROTEGIDAS, REFORMAS DE INFRAESTR. E INSTAL. C/ERA	30.523,00	12.209,20	9.156,90	3.052,30	227,60
ROCIANA DEL CONDADO	231.871,04	92.716,87	69.537,65	23.179,22	0,00
RENOVACIÓN DE ACERADOS EN C/ ALMONTE Y OTRAS	231.871,04	92.716,87	69.537,65	23.179,22	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ROSAL DE LA FRONTERA	154.373,52	61.749,41	46.312,06	15.437,35	5.951,54
PROYECTO PAVIM. Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN C/ RÁBIDA, PUENTE, MÁLAGA Y Z. ADUANA	154.373,52	61.749,41	46.312,06	15.437,35	5.951,54
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	100.961,91	40.384,76	30.288,57	10.096,19	0,00
URB. C/ MANUEL DE FALLA, REF. CONSULTOR. MÉDICO, ADAPT. CEMENTERIO, LIMPIEZA VIA	100.961,91	40.384,76	30.288,57	10.096,19	0,00
SAN JUAN DEL PUERTO	42.713,25	17.085,30	12.813,98	4.271,32	19.736,91
AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL. PARA CREACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	42.713,25	17.085,30	12.813,98	4.271,32	19.736,91
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	39.486,00	15.794,40	11.845,80	3.948,60	0,40
MEJORA Y PAVIMENTACION DE ACCESOS A C/ MARQUÉS	39.486,00	15.794,40	11.845,80	3.948,60	0,40
SANLUCAR DE GUADIANA	79.373,30	29.552,79	22.164,60	7.388,19	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DESTINADA A POLÍGONO INDUSTRIAL 6ª FASE	52.218,30	19.141,13	14.355,85	4.785,28	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLE VIRGEN DE LA RÁBIDA 4ª FASE Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO	27.155,00	10.411,66	7.808,75	2.602,91	0,00
SANTA ANA LA REAL	72.011,06	28.804,42	21.603,32	7.201,10	1.222,57
APARTAMENTOS TURÍSTI. EN LA GRANJA ESCUELA DE TURISMO RURAL EN FINCA LOS VENEROS	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	26,01
HORMIGONADO CALLE EN ALDEA LA CORTE DE SANTA ANA	27.011,06	10.804,42	8.103,32	2.701,10	1.196,56
SANTA BARBARA DE CASA	153.685,37	61.474,15	46.105,61	15.368,54	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ RICA Y EDIFICIOS PÚBLICOS	153.685,37	61.474,15	46.105,61	15.368,54	0,00
SANTA OLALLA DEL CALA	250.663,99	100.264,43	75.198,32	25.066,11	305,18
EJECUCIÓN DE GUARDERÍA, CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	48.000,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	305,18
PROY. DE PAVIMENTACIÓN E INFRAEST. EN C/ COLÓN, CLOTILDE JULIA Y NUEVA CREACIÓN	202.663,99	81.064,43	60.798,32	20.266,11	0,00
TRIGUEROS	71.778,00	28.711,20	21.533,40	7.177,80	19.071,71
URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL 1º TRAMO C/ JORGE GONZÁLEZ	71.778,00	28.711,20	21.533,40	7.177,80	19.071,71
VALDELARCO	78.411,94	31.144,98	23.358,74	7.786,24	0,00
EDIFICACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	44.441,01	17.776,40	13.332,30	4.444,10	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ BOMBA	33.970,93	13.368,58	10.026,44	3.342,14	0,00
VILLABLANCA	103.371,43	39.562,64	29.671,98	9.890,66	0,00
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANDALUCÍA Y CALLE TRAS LA IGLESIA	103.371,43	39.562,64	29.671,98	9.890,66	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLALBA DEL ALCOR	161.698,00	64.679,20	48.509,40	16.169,80	214,99
OBRAS DE EJECUC. CENTRO FORMACIÓN HOMOL. E. DE HOSTELERÍA NUEVO EDIF. ANEXO FINA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	206,77
OBRAS DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FORM. HOMOLOG. ESCUELA DE HOSTELERÍA FINALIZAC.	116.698,00	46.679,20	35.009,40	11.669,80	8,22
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	98.094,03	39.237,61	29.428,21	9.809,40	16,59
EJECUCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL 3ª FASE	75.389,03	30.155,61	22.616,71	7.538,90	0,00
PROYECTO DE DOTACIÓN ELÉCTRICA Y URBANIZACIÓN PARA VIVIENDAS EN C/ HUELVA	22.705,00	9.082,00	6.811,50	2.270,50	16,59
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	185.347,40	74.138,96	55.604,22	18.534,74	3.797,18
FINALIZACIÓN OBRAS EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACIÓN	47.696,40	19.078,56	14.308,92	4.769,64	151,20
URBANIZACIÓN ENTORNO POLIDEPORTIVO Y ACTUACIONES EN CASCO URBANO	137.651,00	55.060,40	41.295,30	13.765,10	3.645,98
VILLARRASA	72.223,00	28.889,20	21.666,90	7.222,30	5.904,94
MEJORA DEL FIRME DE PROLONGACIÓN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN	72.223,00	28.889,20	21.666,90	7.222,30	5.904,94
ZALAMEA LA REAL	24.485,90	9.794,36	7.345,77	2.448,59	349,31
MEJORA ENTORNO ERMITA SANTO SEPULCRO	24.485,90	9.794,36	7.345,77	2.448,59	349,31
ZUFRE	74.129,00	29.651,60	22.238,70	7.412,90	283,26
PROYECTO REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTR. EN C/ BUENAVISTA Y C/ DEL MEDIO	74.129,00	29.651,60	22.238,70	7.412,90	283,26
Total provincia HUELVA	7.717.417,01	2.798.582,12	2.098.936,69	699.645,43	426.079,58

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

HE RESUELTO

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2834/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2834/2004, interpuesto por don Juan Antonio Molero Fernández, contra la Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Orden de 21 de mayo de 2004, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 435/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 435/2005, interpuesto por don Alfonso Palomar Calero, contra la Orden de 2 de abril de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga).

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga), mediante Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de fecha 5 de noviembre de 2004, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría General y la acumulación de sus funciones en alguno de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostente dicho cargo en cualquiera de los Municipios Mancomunados, dado que el volumen de trabajo y la escasez de recursos de la Mancomunidad, no justifica el mantenimiento del puesto de trabajo reservado.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga).

Segundo. Las funciones del puesto de Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Málaga), serán ejercidas en régimen de acumulación

por alguno de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostente dicho cargo en cualquiera de los Municipios Mancomunados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 229/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 229/2005, interpuesto por doña Matilde Santandreu Montero, contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, publicado en BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 234/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la

interposición del recurso contencioso-administrativo número 234/2005, interpuesto por don Jesús Mojarro Barroso, contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, publicado en BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 440/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 440/2004, interpuesto por don Manuel León Torres, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 26/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 26/2005, interpuesto por doña Palmira Garnica Puga, contra la Orden de 5 de noviembre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 168/2005, interpuesto por el Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, publicado en BOJA núm. 232 de 26 de noviembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan Becas de Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la Convocatoria de 2003.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Mediante Orden de 31 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia como órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, convoca, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ayudas para la formación de doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

Mediante Resoluciones de fechas 13 de febrero de 2004 y 26 de agosto de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se adjudican las citadas ayudas, finalizando el período de disfrute el 28 de febrero de 2005.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se hace pública la Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades andaluzas.

Estando previsto en el artículo 6.2 de la Orden ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Doctores en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.026 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas becas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de la prórroga de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral de los becarios con la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figuren adscritos, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: La renuncia a la beca deberá presentarla el beneficiario, mediante escrito razonado, en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada): doce meses, con efecto de 1 de marzo de 2005 a 28 de febrero de 2006.

D) Interrupciones: La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director de la Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

E) Obligaciones de los becarios:

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria y de las que, en su caso, se puedan establecer, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de esas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o a las de la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, según modelo establecido al efecto y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto de Investigación y el V.º B.º del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el currículum vitae actualizado del becario/a. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

F) Derechos de los beneficiarios de las ayudas.

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de investigadores en centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.

- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

G) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria y de las que, en su caso, se puedan establecer, las entidades colaboradoras de estas ayudas estarán obligadas a:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2003.

- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la beca y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, según el plazo de seis meses apartado tercero de esta Resolución, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Finan-

cieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

H) Obligaciones de los centros receptores.

- Integrar al becario/a de la ayuda en los correspondientes Departamentos.

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

I) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

J) Incompatibilidad de las becas.

1. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute, supo-

ne la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

K) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios o en su caso a la Entidad Colaboradora con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los que se deriven de lo establecido en el art. 12.6 de 29 de mayo de 2002.
- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el apartado «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

L) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las becas a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.12.00.16.00.782.00.54A.0.
quedando condicionada a la existencia de crédito.

Los créditos destinados a estas becas están financiados en el 100% con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, a través de los Centros de Investigación o Universidad, que actuarán como entidades colaboradoras, de la siguiente forma:

Se abonará un primer pago, una vez incorporados los becarios en cada uno de los centros de Investigación, y hasta un máximo correspondiente a las tres primeras mensualidades.

El plazo de justificación de este pago será de doce meses, a contar desde la materialización del mismo.

El resto de mensualidades se abonará en un segundo pago en el año 2005. El plazo de justificación de este pago será de seis meses, a contar desde la materialización del mismo.

Ambos pagos ostentarán la categoría de «pagos en firme con justificación diferida», de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta del Decreto 72/2003, mencionado, y 18.9.c) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por parte del Centro de Investigación o Universidad ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los fondos deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo esta-

blecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

CASADO JIMÉNEZ, MARIA AURORA	75791009Y
CRESPO MIGUEL, MARIO	75754359H
SIBILA LORES, MIGUEL ÁNGEL	75788851X

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TORRALBO CABALLERO, JUAN DE DIOS	80147229A
----------------------------------	-----------

UNIVERSIDAD GRANADA

AUDI AL-AMIRY, NAMA'IA	X1798997Y
BARRANCO GRESA, JOSÉ ROMÁN	26035214L
CAMUESCO PÉREZ, DESEADA	75875511Y
GALINDO ANGEL, JAVIER	74668546N
GALINDO GONZÁLEZ, CECILIA	74650095F
GRUIA, IOANA-RUXANDRA	X2386396P
GUILLEN PERALES, ALBERTO	44298362V
HERNÁNDEZ TORRES, ELISA	74718318N
HERRERA MÁRQUEZ, OTILIA	74644392P
HINOJO LUCENA, FRANCISCO JAVIER	24274779G
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, GRACIA	74641749X
LARA VARGAS, FRANCISCO JESÚS	78036209S
MARCO GONZALEZ, ANA	53533547N
MARTÍNEZ CABRERA, ERIKA	74692915R
MARTÍNEZ RUANO, BEATRIZ	74672324H
MATARAN RUIZ, ALBERTO	74641103P
MOLINA CABRERA, DANIEL	44293792R
MONTERO MELÉNDEZ, TRINIDAD	75879924A
MONTOYA JUAREZ, JESUS	44291231Q
MORENO DE JONG VAN COEVDORDEN, CARLOS	25720474B
MUÑOZ ROSAS, JUAN FRANCISCO	14618348P
NIETO LUGILDE, DIEGO	74643555E
PÉREZ PÉREZ, RAMON	76147285N
POLO SANCHEZ, M ^a TAMARA	74649861A
REIMERINK R, ARIANNE	X2955292E
ROMERO NOGUERA, JOSE MARIA	44283603R
RUIZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	44289274Z
SANCHEZ MORENO, AMPARO	74678427A
SANTIAGO PÉREZ, HÉCTOR FEDERICO	74673909Q
SERRANO ORTIZ, PENÉLOPE	74722181B
SOTO CHICA, JOSE	44267908S
VICO FUILLERAT, MARÍA CYNTHIA	44275132V
VISERAS IBORRA, MARIA TERESA	74669243L

UNIVERSIDAD DE MALAGA

ESTRADA ACEDO, MARIA DEL ALBA	79016857N
FERNANDEZ DUARTE, TAHIA DIANA	74927156X
RUIZ ARANDA, DESEADA AUXILIADORA	74853422Z
VALDERRAMA ARQUERO, JUAN JOSÉ	74828987M

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio O1, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 17.871,50 €, a la empresa Alset Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto: Reforma y mejora de C.T. núm. 1 de la C.E. Alset, S.L. e Instalación de 6 redes de distribución en varias calles en Setenil de las Bodegas, en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

CA-07-ER-2004.

Cádiz, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio O1, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 13.016,98 €, a la empresa Alset Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto: Salida de línea de 33 kV Alcalá-Setenil y resistencias de puesta a tierra en trafos, en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

CA-08-ER-2004.

Cádiz, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio O1, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 29.019,24 €, a la empresa Alset Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto: Proyecto de reforma y mejora de línea aérea de M.T de 33 kV y 11,36 km de alimentación al Centro de Sección-Transf. 33/10 kV de Alcalá del Valle, en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

CA-06-ER-2004.

Cádiz, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual «Huerta Grande» de las Normas Subsidiarias de Benaocaz.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual «Huerta Grande» de las Normas Subsidiarias de Benaocaz y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la modificación puntual «Huerta Grande» de las NN.SS. de Benaocaz, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 6 de agosto de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 4 de octubre de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual «Huerta Grande» de las Normas Subsidiarias de Benaocaz, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 6 de agosto de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Benaocaz y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes

y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. Justificación de la adecuación al planeamiento de rango superior.

El objeto de las Normas Subsidiarias es ordenar urbanísticamente el territorio del término municipal de Benaocaz, estableciendo las determinaciones mínimas que deben regular las acciones de planeamiento, urbanización y edificación que se lleven a cabo en este municipio. Estas determinaciones son de obligado cumplimiento en todo el ámbito territorial del municipio.

Las Normas Subsidiarias de Benaocaz, en su artículo 1.1.3., dentro del Capítulo I, «Vigencia, Contenido y Efectos de las Normas», exponen todo lo referente a cuándo y cómo podrá realizarse Modificación Puntual, de la siguiente manera:

1. Se entiende por Modificación de las Normas Subsidiarias toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión, según lo establecido en el apartado 3 del artículo precedente, y, en general, aquellas que puedan aprobarse sin afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, a la clasificación del suelo y sus determinaciones.

2. Las modificaciones se formularán siguiendo lo establecido en los artículos 128 y 129 del TRLS y artículos 161 (apartados 1 y 2) y 162 del RPU.

3. Toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al planeamiento general.

Los artículos que cita del TRLS y del RPU dicen, por una parte, lo mismo que el apartado 3 del artículo anterior, y por otra, exponen los condicionantes a cumplir en el caso de que el objeto de la modificación fuera un aumento del volumen edificable de la zona o una variación de la zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan.

En el caso que nos ocupa no se pretende ni una cosa ni la otra, sino sencillamente dotar a la zona de un viario de acceso a las viviendas necesario para resolver la ordenación de la manera más lógica y coherente. Esto implica un cambio en la categorización del suelo, que pasa de ser urbano consolidado a urbano no consolidado.

2. Descripción y justificación de la solución adoptada.

La propuesta presentada se adapta a la ordenación existente en las Normas Subsidiarias, respetando en todo momento las superficies mínimas de éstas y las ordenanzas.

El objeto de la Modificación es una parcela de 2.258,27 m² de superficie y 201 m de linderos, de los que sólo 52,69 metros son linderos frontales, y el resto linderos laterales con las fincas colindantes; de éstos, 35,94 m son hacia la Avda. Andalucía y 16,75 m hacia la calle Arcos. Esto significa que sólo el 26,21% del perímetro de la parcela es calle pública, el resto es medianera. De esta manera, una intervención en la parcela siguiendo la actual normativa daría lugar a una pérdida de suelo urbano edificable considerable.

Se propone una ordenación de la parcela en la que las nuevas viviendas se adosan a la edificación existente dando

lugar a dos manzanas separadas por una nueva calle que se introduce en forma de plaza dentro de una de ellas.

Las características de la parcela obligan a la incorporación de esta calle secundaria que permita el acceso a las viviendas, que cumplen estrictamente las ordenanzas de zona de extensión.

El nuevo viario que implantamos con esta actuación aporta una mejora al municipio ya que une la Avenida de Andalucía y la calle Arcos aproximadamente por el centro de las mismas, actualmente separadas por una gran manzana que hace dar grandes rodeos para llegar de una calle a otra. La nueva calle cruza la parcela de oeste a este en forma de «s» adaptándose a la pendiente de la misma, y deja en la zona oriental, más elevada, una pequeña plaza pública que dota al lugar de un atractivo propio del municipio a la vez que proporciona luz y espacio libre. Se establece una conexión entre esta plaza y la avenida de Andalucía evitando así que la misma quede en fondo de saco.

Un garaje situado en sótano bajo las viviendas y con acceso desde la plaza resuelve el aparcamiento necesario. De esta forma, no sólo se dota al pueblo de nuevas calles, sino de aparcamiento disponible tanto para los propietarios de las viviendas de la promoción, como para la gente del pueblo, a la vez que se forman diversos espacios al aire libre conformando plazas pequeñas y lugares para la mirada, continuando la estructura urbana de Benaocaz.

3. Estudio comparativo del estado actual y propuesta en la modificación.

El planeamiento de aplicación son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaocaz donde la parcela está clasificada como suelo urbano y calificada como residencial incluida dentro de la zona de extensión.

La vivienda existente actualmente en la parcela que tratamos está fuera de ordenación por incumplir las determinaciones de las ordenanzas en cuanto a ocupación y retranqueos.

La zona que nos ocupa se encuentra recogida en la ordenanza 3: Zona de extensión. Los condicionantes básicos de esta ordenanza son los siguientes:

- Parcela mínima edificable: 80 m².
- Frente mínimo: 6 m².
- Se prohíben los retranqueos o soportales.
- Ocupación: 80% de la parcela, permitiéndose el 100% en las parcelas de esquina y en la vivienda de esquina en los casos de varias viviendas adosadas o en hilera sobre una parcela, si las condiciones higiénicas lo permiten.
- Patio mínimo: La planta tendrá una forma tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual o superior a un tercio de la altura máxima de los paramentos que delimitan el patio, con un mínimo de 3 m.
- Altura de la edificación: B + 1.

Aplicando las ordenanzas de zona de extensión, en nuestra parcela, que tiene 2.258,27 m², si ocupamos el 80% y hacemos baja más uno, obtendríamos una superficie construida de 3.613,23 m². Sin embargo, el hecho de incorporar un viario peatonal de acceso a viviendas y un viario rodado de acceso a un garaje común, reduce esta edificabilidad en un porcentaje muy alto. Haciendo viviendas de 80 m² de parcela, obtendríamos un número aproximado de 20 viviendas, de las que construiríamos aproximadamente 90 m² sumando las dos

plantas permitidas, ello nos daría un total de 1.800 m² construidos, es decir, un 49,81% menos sobre el aprovechamiento teórico de la parcela. Claro está que nunca se hubiese podido aprovechar esa edificabilidad, porque con 52 m de lindero frontal, sólo se podrían edificar ocho viviendas de 6 m de fachada mínima.

Con esto intentamos decir que no se pretende una ordenación lucrativa en exceso, sino una ordenación lo más lógica y habitable posible buscando el aprovechamiento de los valores del lugar, en una parcela de características morfológicas singulares y complicadas.

Al incorporar el viario el suelo pasa de considerarse urbano consolidado a urbano no consolidado, ya que según la LOUA tendrán esta consideración los terrenos que concurren en alguna de estas circunstancias: «Poseer una urbanización incompleta, por no comprender la realmente existente todos los servicios, infraestructuras, y dotaciones públicas precisos o porque unos u otras no tengan la proporción o las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellas exista o se haya de construir».

De este modo, el propietario adquiere una serie de deberes entre los que se encuentra la cesión de los estándares urbanísticos exigibles.

Para ello, nos remitimos a la LOUA, en su artículo 17, donde expone las reglas sustantivas y los estándares de ordenación que deberá cumplir el planeamiento pertinente en sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.

En la regla 1.ª del apartado 1 de este artículo se fija la edificabilidad máxima en uso característico residencial a un metro cuadrado de techo por metro cuadrado de suelo, con lo cual tendríamos en nuestra parcela una superficie de techo edificable igual a la superficie total de la parcela: 2.258,27 m².

Por otro lado, se fija en la regla 2.ª del mismo artículo las reservas para dotaciones, tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos, que tienen que cumplir, para suelo con uso característico residencial, entre 30 y 55 m² de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable, con lo cual, tendremos que ceder 678 m² de los 2.258,27 que tiene la parcela.

Si bien, consideramos que un cumplimiento estricto de los estándares urbanísticos en esta parcela imposibilitaría la ordenación propuesta valorada por el SAM como «bastante apropiada», y pensamos que haría inviable cualquier tipo de promoción privada en la misma.

Consideramos que nuestra propuesta se ajusta a lo expuesto en el apartado 2 de este artículo, que expone que el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, cuando las dimensiones de éstos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento o éste resulte incompatible con una ordenación coherente.

Pensamos que la parcela que ordenamos ocupa un ámbito territorial de dimensiones demasiado pequeñas como para albergar todos los tipos de estándares y de esa manera resultar coherente. Debido a ello englobamos todas las cesiones en espacios libres, ya que en caso contrario tendríamos que abandonar una propuesta coherente.

Cuadro comparativo:

ANTES DE LA MODIFICACIÓN		DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN	
Superficie de parcela	2.258,27 m ²	Superficie de parcelas	1.419.41 m ²
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano Consolidado	CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano no consolidado

ANTES DE LA MODIFICACIÓN		DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN	
CATEGORÍA	Consolidado	CATEGORÍA	No consolidado(UE)
CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS		CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS	
Ocupación en la parcela,(80%)	1806,16 m ²	Ocupación en parcelas(80%)	1.135.52 m ²
Edificabilidad, B+1	3.612,32 m ²	Edificabilidad, B+1	2.271.05 m ²
Cesiones	Viario	-	589,15 m ²
	Equipamiento	-	-
	Espacios Libres	-	249.71 m ²
	Total	-	831.76 m ² (36.83%)
Aparcamientos	-	Aparcamientos	30 plazas
Sistema de Actuación	-	Sistema de Actuación	Compensación
Instrumento de Gestión	-	Instrumento de Gestión	P.Reparcelación y P. de Urbanización
Ordenanza a aplicar	Zona de extensión(3)	Ordenanza a aplicar	Zona de extensión(3)

Por último, conforme a lo establecido en el art. 55.B) de la LOUA, los propietarios tienen derecho al 90% del aprovechamiento medio, debiendo ceder el 10% restante al Ayuntamiento.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 16 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas Qualytel y MKPlan 21 en el sector de Telemarketing, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO. (COMFIA) de Andalucía, ha sido convocada huelga en las empresas Qualytel y MKPlan 21 del sector de Telemarketing en los servicios del 112 que tienen subcontratados con la Junta de Andalucía, para el día 24 de marzo de 2005, de 12,00 a 14,00 horas en el turno de mañana, de 19,00 a 21,00 horas en el turno de tarde y desde las 23,00 horas hasta las 1,00, del día 25 de marzo y el día 27 de marzo de 2005 de 12,00 a 14,00 horas en el turno de mañana y de 19,00 a 21,00 horas en el turno de tarde.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos,

evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Qualytel y MKPlan 21 en los servicios de emergencias del 112 que tienen subcontratados con la Junta de Andalucía, prestan un servicio esencial para la comunidad en todo lo relativo al ámbito de la Administración Pública al que afectan la asistencia telefónica de emergencias de Andalucía, ya que las mismas requieren una respuesta inmediata que debe hacerse compatible con el derecho a la huelga de los trabajadores que desarrollan su labor en este sector por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados en el sector de telemarketing colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para el día 24 de marzo de 2005 de 12,00 a 14,00 horas en el turno de mañana, de 19,00 a 21,00 horas en el turno de tarde y desde las 23,00 horas hasta las 1,00 del día 25 de marzo y el día 27 de marzo de 2005 de 12,00 a 14,00 horas en el turno de mañana y de 19,00 a 21,00 horas en el turno de tarde, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas Qualytel y MKPlan 21 en el sector de Telemarketing en los servicios del 112 que tienen subcontratados con la Junta de Andalucía, se entenderá condi-

cionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio que figura en el Anexo.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

A N E X O

- Personal de operaciones: En cada turno, el 80% del personal que presta sus servicios habitualmente.
- Personal Técnico: En cada turno, el 50% del personal que presta sus servicios habitualmente.

En todos los casos en los que de la aplicación del respectivo porcentaje resultase un resto, se adicionará una unidad a la prestación del servicio mínimo.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 2 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, BOJA núm. 223, de 16 de noviembre, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo Organismo que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de las empresas Qualytel Teleservices, S.A., y Mk Plan 21, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de las empresas Qualytel Teleservices, S.A., y Mk Plan 21, S.A., en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía los días 24 de marzo de 12,00 horas a 14,00, de 19,00 horas a 21,00 horas y desde las 23,00 horas hasta las 1,00 horas del día 25 marzo y el día 27 de marzo de 12,00 horas a 14,00 y de 19,00 horas a 21,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas Qualytel Teleservices, S.A., y Mk Plan 21, S.A., prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto éste afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la

vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de las empresas Qualytel Tele-services, S.A., y Mk Plan 21, S.A., oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

El 100% para el personal de operaciones que atiende llamadas de emergencia y urgencia sanitaria.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración, en su caso, a las Corporaciones Locales de su provincia durante el año 2005.

Los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de Salud, solicitan la delegación de competencias para la ins-

trucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones, mediante Convenios de Colaboración, en su caso, a las Corporaciones Locales de su provincia durante el año 2005.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud las competencias para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de Subvenciones, mediante Convenios de Colaboración, en su caso, a las Corporaciones Locales de su provincia durante el año 2005.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo y se aprueba una nueva modalidad de procedimiento de evaluación de productos inscritos en el mismo.

Mediante las Resoluciones de 17 de junio de 2003 y de 19 de noviembre de 2004, el Servicio Andaluz de Salud aprobó los tres procedimientos de evaluación empleados hasta este momento para los productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

La necesidad de extender estas pautas de trabajo a productos de características diferentes, exige, como preveía el apartado 4.1 de la citada Resolución de 17 de junio, diseñar e implantar nuevos procedimientos que recojan estas diferencias.

Con este objeto, en uso de la autorización prevista en el apartado citado en el párrafo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

RESUELVE

1. Ampliación del ámbito de implantación.

Se aprueba la novena fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo cuyo contenido figura en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Procedimiento de evaluación de tipo IV.

2.1. Se aprueba una nueva modalidad de evaluación, denominada Procedimiento de Evaluación de tipo IV, conforme a las características que se fijan en la presente Resolución.

2.2. El ámbito de aplicación de esta nueva modalidad se limitará en exclusiva a los productos asociados al Subgrupo 03.00. Películas para Diagnóstico por Imagen, del Catálogo del Organismo.

2.3. Periódicamente, un Comité de Evaluación constituido por profesionales expertos del Servicio Andaluz de Salud analizará los productos cuya inscripción se encuentra aceptada en el momento de la convocatoria en el Banco de Productos y Materiales de Consumo. A tal objeto se solicitará a las empresas proponentes las muestras que se especifiquen de los productos a evaluar, la acreditación del cumplimiento de las normas de evaluación de conformidad CE y las restantes licencias y autorizaciones que las normas vigentes exigieran, en su caso, para su diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización. Asimismo se podrá solicitar la información complementaria que se considere conveniente, relativa al producto o a su modo de empleo. Toda la documentación se presentará traducida al castellano.

2.4. La evaluación consistirá por un lado en determinar la suficiencia del producto respecto de las características técnicas exigidas para su correspondiente genérico en el Catálogo de Productos y Materiales de Consumo, cuyos resultados se expresarán en términos de apto o no apto. Aquellos productos que resultaran aptos serán sometidos a una segunda fase consistente en pruebas de campo sobre las muestras recibidas para determinar los resultados de los criterios a valorar conforme a la descripción y método que figuran en el Anexo II.

2.5. A cada uno de los criterios de valoración se le asignará un valor de ponderación con arreglo a la importancia o trascendencia del aspecto evaluado. En el Anexo II figuran los asignados a los que allí se citan.

La calificación final constituirá el valor medio ponderado de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios analizados.

2.6. Como resultado de la evaluación el Comité elaborará un informe en el que figurará la calificación obtenida y, en su caso, las razones por las que considera que incumple las citadas características técnicas; de cuyas conclusiones la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios dará traslado a la empresa proponente en un informe motivado.

2.7. Si el informe de evaluación calificara el producto de forma favorable, la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios emitirá el correspondiente Certificado de Aptitud, en el cual figurará el Código de Identificación de Producto (Código CIP) asignado y el período de validez de la certificación.

2.8. Las empresas cuyos productos fueron calificados desfavorablemente podrán proponer tantas veces como deseen su inscripción en el Banco para una nueva evaluación a realizar en sucesivas convocatorias del Comité.

2.9. Asimismo, las empresas podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida por sus productos. Esta se realizará mediante escrito dirigido a la Central Logística de Compras y Servicios, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la recepción del documento que contiene la calificación obtenida, y será incluida en el programa de trabajo de la siguiente sesión de evaluación de productos del mismo Subgrupo.

3. Efectos.

3.1. No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior, los productos incluidos en el ámbito de aplicación establecido en el Anexo I, afectados por contrato de adopción de tipo con el Servicio Andaluz de Salud vigente en el momento de que surta efecto la presente Resolución, le será extendido el Certificado de Aptitud al que se refiere el apartado 2.7, siempre que los productos afectados hubieran sido inscritos y aprobados en el Banco de Productos antes del 31 de mayo de 2005.

A tal efecto las empresas proponentes deberán enviar la documentación actualizada que les sea solicitada, en las condiciones establecidas en el apartado 2.3.

3.2. Quedan sin efecto las instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto

el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO I

SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Fase IX

Código Subgrupo	Denominación
03.00	Películas para diagnóstico por imagen
03.01	Líquidos reveladores y fijadores

ANEXO II

PROTOCOLO DE EVALUACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO DE TIPO IV

1. Metodología de evaluación.

a) Las empresas recibirán una citación para acudir a la realización de las pruebas prácticas o de campo.

b) El contenido de dichas pruebas consistirá, en general, en una prueba sensitométrica relativa y otra de dosis a paciente y calidad de imagen sobre maniqués.

c) Se realizarán en instalaciones radiológicas y con el equipamiento perteneciente a los Centros sanitarios públicos identificados en la citación.

d) Para su realización se emplearán las películas que se entreguen como muestras, las cuales serán aportadas en ese momento por las empresas, para garantizar que sus condiciones de conservación han sido las más adecuadas.

e) Las pruebas serán realizadas por representantes de la empresa, en presencia y bajo la supervisión de los miembros que se determinen del Comité de Evaluación, ateniéndose en su desarrollo exclusivamente a lo dispuesto en el procedimiento que se haya previsto.

f) La evaluación de los resultados será realizada por el Comité de Evaluación una vez concluidas las pruebas, y se basará en la valoración de los criterios que figuran en el apartado B del presente Anexo.

g) Tanto los objetos del test como la instrumentación de medida serán aportados por el Servicio Andaluz de Salud. A disposición de la empresa se encontrará la documentación sobre calibración o verificación de la instrumentación empleada, para su consulta.

h) Cada empresa dispondrá de una jornada, en horario de tarde, para la preparación y realización de las pruebas.

i) En todo momento, el producto presentado y descrito en la documentación técnica y el entregado como muestra para la prueba deben estar claramente identificados y ser coincidentes.

2. Criterios de valoración.

A) Películas para revelado Valor ponderación

a) Sensitometría	0.333
I. D.O. min.	0.20
II. Velocidad	0.20
III. Gradiente medio	0.20
IV. Latitud	0.20
V. D.O. máx.	0.20

- b) Consistencia frente al revelado 0.333
 - I. Velo 0.35
 - II. Velocidad 0.35
 - III. Contraste 0.30
- c) Pruebas de calidad de imagen y dosis de paciente0.333
 - I. Maniquí ANSI+TOR (CDR) 0.25
 - II. Maniquí AN 07-646 0.25
 - III. Maniquí óseo humano 0.25
 - IV. Maniquí ACR 0.25

B) Películas para procesado en seco.

- a) Sensitometría 0.50
 - I. D.O. min. 0.33
 - II. Gradiente medio 0.33
 - III. D.O. máx. 0.33
- b) Pruebas de calidad de imagen y dosis de paciente 0.50
 - I. Maniquí ANSI+TOR (CDR) 0.25
 - II. Maniquí AN 07-646 0.25
 - III. Maniquí óseo humano 0.25
 - IV. Maniquí ACR 0.25

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, convocadas por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2004 (BOJA núm. 148, de 29 de julio de 2004) estableció las bases de la convocatoria de ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, con cargo al ejercicio corriente.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión de Selección constituida al efecto, según lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado el trámite de audiencia a las personas interesadas y en virtud de la competencia delegada para resolver según la Disposición Final Tercera de la misma, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

D I S P O N E

Primero. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos que figuran relacionados en el Anexo I de la presente Orden y conceder una subvención a los profesores y a las profesoras responsables de su coordinación y desarrollo, por la cuantía y con el plazo máximo de realización que para cada uno de ellos se indica. El inicio del cómputo de dicho plazo será para todos ellos el de la resolución de esta convocatoria.

Segundo. Proyectos excluidos y no seleccionados.

1. Excluir los proyectos que figuran en el Anexo II, por los motivos que se indican en el mismo.

2. El resto de solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria quedan denegadas. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado lo notificará a aquellos interesados que se encuentran en esta situación. La documentación de estos proyectos podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución, personalmente o a través de persona autorizada, en la sede de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta. 41071. Sevilla). También podrán solicitar por escrito su devolución por correo, la cual le será remitida mediante envío certificado con acuse de recibo. Transcurrido dicho plazo, la documentación será destruida.

Tercero. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo a cada coordinador o coordinadora de los proyectos seleccionados en una sola vez por el 100% de su importe y a partir de la publicación de la presente resolución de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1800.01.00.48900.54C correspondiente al ejercicio económico del año corriente según lo previsto en el artículo 12.1 de la convocatoria.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las subvenciones concedidas están condicionadas al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en los artículos decimotercero, decimoquinto y decimosexto de la convocatoria.

2. Se tendrá en cuenta que los únicos conceptos a los que se pueden destinar estas ayudas son: gastos de adquisición o suministro de material fungible no inventariable, adquisición de bibliografía, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la asistencia o celebración de reuniones, y gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a adquirir bienes de carácter inventariable para los centros (ordenadores, impresoras, videograbadoras, etc.), o a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto. Tampoco, en ningún caso, se podrá dotar de recursos humanos o mejoras en la jornada laboral de los componentes del grupo o de su coordinador o coordinadora.

3. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de sus beneficiarios la aceptación de las obligaciones que establecen los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el punto anterior.

5. Según lo establecido en el Reglamento de Subvenciones, art. 18 del Decreto 254/2001, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en los plazos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, justificantes del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al importe final justificado, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

6. La justificación de los gastos de la totalidad del proyecto deberá hacerse en un plazo máximo de un mes a partir de la finalización de la realización del proyecto.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Seguimiento de los proyectos.

La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos, a través de los Centros del Profesorado en cuya zona de actuación se encuentren los centros educativos donde se desarrolle el proyecto conforme a lo estipulado en el artículo decimocuarto de la convocatoria, estableciendo para cada caso los agentes, medios, procedimientos e instrumentos que considere más adecuados.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

Anexo I. Proyectos seleccionados

<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>AGUDO DELGADO, MANUEL 30518715S Informatización del trabajo en laboratorio de Ciencias Naturales (PIN-013/04) Instituto de Educación Secundaria 'Río de los Granados' GUARROMÁN (Jaén) 1.700,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>BUENO MARTIN, MANUEL 24766942J Recursos en la red para una lectura accesible y solidaria (PIN-260/04) Centro Específico de Educación Especial 'Apoyo a la Integración de Deficientes Visuales' Málaga 2.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>AGUILAR TORNER, RAFAEL IGNACIO 30439051T El bilingüismo como base de aprendizaje y formación humana en valores (PIN-218/04) Almonte (Huelva) 3.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CAMACHO PORRAS, MARIA GLORIA 52385502N Ca y estí (PIN-029/04) Instituto de Educación Secundaria 'Almicerán' Peal de Becerro (Jaén) 417,52 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>ALVAREZ RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS 24183821B Creamos nuestro portal educativo: iespabloolive.org (PIN-011/04) Instituto de Educación Secundaria 'Pablo de Olavide' LA CAROLINA (Jaén) 2.580,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CANO LOPEZ, GREGORIO RAFAEL 25985487H Creación de una página Web con motivo del IV Centenario del Quijote (PIN-073/04) Instituto de Educación Secundaria 'Auringis' Jaén 1.900,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>ARANDA CAMPOS, ANTONIO 34055489X Un libro... para volar. Propuestas educativas en torno a la lectura y el teatro (PIN-195/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'San Sebastián' La Puebla del Río (Sevilla) 2.460,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CANO ROMERO, MARIA DEL CARMEN 25321999B Libros que ni pintados (PIN-191/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'San Sebastián' Archidona (Málaga) 2.500,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>ARREDONDO PEREZ, MARIA PIEDAD 52516566E Cuento ConTigo-Cuenta ConMigo (PIN-106/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Jabalcon' Baza (Granada) 1.800,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CARMONA RUIZ, RAFAEL 34002955P El río Guadalquivir como recurso educativo para un programa multidisciplinar de intervención ambiental (PIN-131/04) Instituto de Educación Secundaria 'Santa Rosa de Lima' Córdoba 2.400,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>BERNAL GOTOR, ISABEL 30528101V Cine en el aula y nuevas tecnologías (PIN-035/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Obispo Osio' Córdoba 2.952,16 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CARRETERO RIVERO, JESUS 23787256N Habilidades de vida para prevenir el tabaco y el alcohol en Primaria (PIN-016/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'San Miguel' Almuñécar (Granada) 2.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>

<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CAZORLA NUÑEZ, MARIA JESUS 27214562L Amigo Sancho, cabalgamos por la red (PIN-077/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Reyes Católicos' Vera (Almería) 2.730,00 € 2.730,00 € 100% Subvención concedida: 2 años Plazo de realización:</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>DELGADO PINTO, ANTONIO 08769518E Máscalo (PIN-170/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Manuel Surot' La Palma del Condado (Huelva) 2.655,00 € 2.655,00 € 100% Subvención concedida: 2 años Plazo de realización:</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CORBACHO SALAS, ANA MARIA 31842882A Juglares del S.XXI.es (PIN-103/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'San Isidro Labrador' Los Bamos (Cádiz) 1.462,00 € 1.382,00 € 93% Subvención concedida: 2 años Plazo de realización:</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>DIAZ CRUZ, MARIO 29724873H Picasso bajo la mirada de los niños (PIN-169/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Los Perales' Rociana del Condado (Huelva) 1.000,00 € 1.000,00 € 100% Subvención concedida: 1 año Plazo de realización:</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CORTES CALDERON, FRANCISCO JOSE 28586305L La educación en valores y derechos fundamentales desde las TIC (PIN-245/04) Instituto de Educación Secundaria 'Cuenta Minera' Minas de Ricitiro (Huelva) 2.861,00 € 2.861,00 € 100% Subvención concedida: 2 años Plazo de realización:</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>DIAZ OLIVA, MARIA DOLORES 32028161V Un ordenador en el aula de Infantil (PIN-208/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Mediterráneo' Algeciras (Cádiz) 1.100,00 € 1.100,00 € 100% Subvención concedida: 1 año Plazo de realización:</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>CORTS TORMO, VICENTE ANTONIO 52270595J El diario compartido (PIN-126/04) Instituto de Educación Secundaria 'Torre del Águila' El Palmar de Troya (Sevilla) 800,00 € 800,00 € 100% Subvención concedida: 1 año Plazo de realización:</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>DORADO GOMEZ, PRUDENCIA 25330701L Las matemáticas y el lenguaje mediante los programas de Inteligencia (PIN-008/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Virgen del Valle' LUCENA (Córdoba) 1.800,00 € 1.800,00 € 100% Subvención concedida: 1 año Plazo de realización:</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>DAZA SANCHEZ, MANUEL 30197982V Ordenador de bolsillo como facilitador de nuevos procesos en la enseñanza (PIN-110/04) Instituto de Educación Secundaria 'Alto Guadiato' Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) 1.310,00 € 1.310,00 € 100% Subvención concedida: 1 año Plazo de realización:</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>FERICHE FERNANDEZ-CASTANY, MONICA 24208705D Riesgos sísmicos en Andalucía. Medidas de autoprotección. (PIN-021/04) Instituto de Educación Secundaria 'Francisco Giner de los Rios' Mórida (Granada) 1.000,00 € 1.000,00 € 100% Subvención concedida: 2 años Plazo de realización:</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>DELGADO HERRADOR, ANGEL 80735639Y Instalación y puesta en funcionamiento de una red inalámbrica en el centro educativo (PIN-040/04) Instituto de Educación Secundaria 'Inca Garcilaso' Montilla (Córdoba) 2.000,00 € 2.000,00 € 100% Subvención concedida: 2 años Plazo de realización:</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref#): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>GARCIA CARO, M. VICTORIA 52521915N Investigación sobre la repercusión en el alumnado y profesorado del proceso de enseñanza-aprendizaje basado en la experiencia (PIN-071/04) Instituto de Educación Secundaria 'Castillo de Luna' Rota (Cádiz) 2.510,00 € 2.510,00 € 100% Subvención concedida: 1 año Plazo de realización:</p>

<p>Coordinación: NIF: 44299236V Proyecto (Ref#): Informática e Internet aplicados al aula. Diseño, desarrollo y mantenimiento de la página web del centro. Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Ntra. Sta. del Rosario' (PIN-088/04) Localidad: Macael (Almería) Coste proyecto: 1.900,00 € % financiación: 47%</p>	<p>GARCIA GARCIA, DIEGO 25569385D El patio como parque temático/educativo científico, tecnológico y humanístico (PIN-062/04) Instituto de Educación Secundaria 'Vega de Guadalete' La Barca de la Florida (Cádiz) Subvención concedida: 4.200,00 € Plazo de realización: 2 años 71%</p>
<p>Coordinación: NIF: 26491868P Proyecto (Ref#): Sistema Inalámbrico de Información Multimedia (PIN-007/04) Centro: Instituto de Educación Secundaria 'Ntra. Sta. de los Remedios' Localidad: UBRIQUE (CÁDIZ) Coste proyecto: 5.000,00 € % financiación: 60%</p>	<p>GUTIERREZ AGUILAR, SALUD 34037038M La comisión de cultura (PIN-083/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Antonio Machado' Alcalá de Guadaíra (Sevilla) Subvención concedida: 2.400,00 € Plazo de realización: 2 años 100%</p>
<p>Coordinación: NIF: 75359150H Proyecto (Ref#): Comunidad de prácticas para la utilización educativa de medios digitales en el conocimiento del medio del 2º ciclo de Primaria (PIN-140/04) Centro: Cantillana (Sevilla) Localidad: Cantillana (Sevilla) Coste proyecto: 2.200,00 € % financiación: 100%</p>	<p>JIMENEZ MAQUEDA, MANUEL ADOLFO 28469870X Construimos un museo (PIN-048/04) Instituto de Educación Secundaria 'José María Infantes' Utrera (Sevilla) Subvención concedida: 3.000,00 € Plazo de realización: 2 años 100%</p>
<p>Coordinación: NIF: 31256223M Proyecto (Ref#): Rutas biológicas virtuales por Puerto Real (PIN-006/04) Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria 'El Trocadero' Localidad: PUERTO REAL (Cádiz) Coste proyecto: 1.500,00 € % financiación: 100%</p>	<p>JIMENEZ MEDIALDEA, FRANCISCO 24249145S Nuevas Tecnologías aplicadas a la elaboración de cortos cinematográficos a partir de breves escenas teatrales en Inglés (PIN-116/04) Instituto de Educación Secundaria 'Acad' Guadix (Granada) Subvención concedida: 3.600,00 € Plazo de realización: 1 año 83%</p>
<p>Coordinación: NIF: 78967118E Proyecto (Ref#): Contar la vida escolar a través de las TIC (PIN-277/04) Centro: Colegio de Educación Primaria 'San Pascual Bailón' Localidad: Pinos-Puente (Granada) Coste proyecto: 1.500,00 € % financiación: 100%</p>	<p>JIMENEZ PEREZ, DOLORES DEL PILAR 25562738D Actitudes y valores: convivencia y solidaridad (PIN-120/04) Sección de Educación Secundaria Obligatoria " Selenil (Cádiz) Subvención concedida: 1.500,00 € Plazo de realización: 2 años 100%</p>
<p>Coordinación: NIF: 31204902C Proyecto (Ref#): Entorno. Recursos para el conocimiento de Chicliana y la Bahía de Cádiz (PIN-273/04) Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Maestra Carmen Sedofelto' Localidad: Chicliana de la Frontera (Cádiz) Coste proyecto: 3.000,00 € % financiación: 100%</p>	<p>LEON CARMONA, MIGUEL ANGEL 79218373W E-learning bajo software educativo en el aula educativa (PIN-093/04) Instituto de Educación Secundaria 'Marqués de Comares' Lucena (Córdoba) Subvención concedida: 2.797,20 € Plazo de realización: 1 año 33%</p>

<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>LEON PACHECO, VICTOR PEDRO 32023225A De 8:30 a 14:45 (PIN-198/04) Instituto de Educación Secundaria 'Mediterráneo' La Línea de la Concepción (Cádiz) 3.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MARTIN SANCHEZ, M. ROSARIO 28708037N Fomento de la cultura emprendedora (PIN-127/04) Instituto de Educación Secundaria 'López de Arenas' Marchena (Sevilla) 2.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>LIGERO PEREZ, EVA MARIA 52572042E Trabajar el arte en Educación Infantil (PIN-064/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Eduardo Ocón Rivas' Benamocarra (Málaga) 2.800,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MARTIN SANCHEZ, MARIA DOLORES 29433234L Las nuevas tecnologías desde la clase de apoyo, un pequeño paso al bilingüismo (PIN-230/04) Instituto de Educación Secundaria 'San José' Cortegana (Huelva) 4.120,00 € Subvención concedida: 56% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>LOPEZ ARTERO, MARTA CARMEN 74820145H Proyecto de innovación educativa: grupo taller (PIN-174/04) Instituto de Educación Secundaria 'Pintor José María Fernández' Antequera (Málaga) 2.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MARTINEZ OSORIO, PILAR 74691325K Diseño y desarrollo de un programa de innovación en el área de Educación Física (PIN-213/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Atalaya' Alarifé (Granada) 1.413,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>LUNA SERRANO, DOLORES 30538717F Las nuevas tecnologías en la enseñanza: el ordenador como una herramienta más en las aulas (PIN-099/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'José de la Torre y del Cerro' Córdoba 2.500,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MATILLA GONZALEZ, MARIA ZITTEL 52189648A Espacios de Actividad en Educación Infantil (PIN-090/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Cristo de las Misericordias' Chiplona (Cádiz) 4.500,00 € Subvención concedida: 57% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MANJON-CABEZA ORTIZ, VICTOR MANUEL 34026467Z El alumnado como elemento transformador del espacio escolar (PIN-242/04) Instituto de Educación Secundaria 'Valle del Sol' Álora (Málaga) 1.220,00 € Subvención concedida: 90% Plazo de realización: 1 año</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MONTALVO GARCIA, FRANCISCO 30500608D Constitución de un archivo de documentos videográficos sobre la formación de los instrumentos de cuerda, violín, viola, violonchelo y contrabajo en el Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba (PIN-049/04) Conservatorio Superior de Música 'Rafael Orozco' Córdoba 2.500,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MARQUEZ RUIZ, MERCEDES 52259637A Juego educativo para mejorar la convivencia escolar: el futbito (PIN-119/04) Ubrique (Cádiz) 3.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MONTAÑEZ TRIANO, DOLORES 25045950P Construyendo en Educación Infantil: los proyectos de trabajo en el aula (PIN-239/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Paulo Freire' Málaga 600,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>

<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MORALES RUJIZ, MANUEL 30447830Q Un estudio multidisciplinar para la introducción del patrimonio natural y cultural andaluz en los currículos de la ESO y de los Bachilleratos (II parte). (PIN-134/04) Instituto de Educación Secundaria 'Santos Isasa' Montoro (Córdoba) 3.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>PUERTOLLANO VALVERDE, ISABEL MARIA 24169761G Aprendizaje colaborativo para el inglés en un aula TIC (TEAM TIC) (PIN-154/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Juan Ramón Jiménez' Beas (Huelva) 2.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>MORONES BURGOS, JOSE FRANCISCO 33374542R Aula virtual de Matemáticas (PIN-255/04) Instituto de Educación Secundaria 'Carlinda' Málaga 727,58 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>QUILEZ SERRANO, MANUEL 05616103D Investigación, intercambio y comparación de los entornos de Bolonia y Sanlúcar de Barrameda (PIN-190/04) Colegio Público Rural 'Campiña de Tanifa' Tahivilla (Cádiz) 5.500,00 € Subvención concedida: 54% Plazo de realización: 1 año</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>NAVARRO BERRAQUERO, EDUARDO 28669510X Programa de expresión oral y composición escrita: hacia el modelo de proyectos (PIN-152/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Manuel de Falla' Brenes (Sevilla) 2.100,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>QUINTANA PACHECO, MARIA PATRICIA 74906637L Leemos y nos divertimos (PIN-189/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Virgen de Gracia' Archidona (Málaga) 2.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>ORDÓÑEZ RIOS, INMACULADA 34030026P Atención a la diversidad con el applet Descartés 3 (PIN-118/04) Instituto de Educación Secundaria 'Doña Leonor de Guzmán' Alcalá de Guadaíra (Sevilla) 317,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>REBOLLO RAMOS, EUGENIO JUAN 52586407N La Educación Musical en alumnos deficientes auditivos (PIN-183/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Buenos Aires' La Linea de la Concepción (Cádiz) 501,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 1 año</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>PEREZ ROMERO, JUANA 28711259C Las nuevas tecnologías y la enseñanza de la lengua y literatura (Aproximación a la literatura del siglo XX) a través de las fundaciones culturales andaluzas (PIN-196/04) Instituto de Educación Secundaria 'Pablo Neruda' Huelva 3.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>RIBES MENCHETA, MARIA ENCARNACION 25379599L La tradición oral en el municipio de Los Barrios (PIN-178/04) Instituto de Educación Secundaria 'Carlos Cano' Los Barrios (Cádiz) 2.000,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>POZO DIAZ, ESTEFANIA 32033332J A la lectura con las nuevas tecnologías (PIN-280/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Pablo Picasso' La Linea de la Concepción (Cádiz) 4.000,00 € Subvención concedida: 62% Plazo de realización: 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>RODRIGUEZ NAVAS, CRISTOBAL 24882792N Aplicación de las nuevas tecnologías a la inserción laboral de alumnos de Ciclos Formativos (PIN-256/04) Instituto de Educación Secundaria 'Litoral' Málaga 1.660,00 € Subvención concedida: 100% Plazo de realización: 2 años</p>

<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>ROMERO BOZA, MARIA DEL REPOSO 28868209N hablamosingles.com (PIN-222/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Menéndez y Pelayo' Valverde del Camino (Huelva) 3.000,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 100% 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>SERRANO PEREZ, MARIA 75559998F El acuario y sus posibilidades educativas (PIN-237/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Doctor Perailas Panduro' Corteconcepción (Huelva) 1.900,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 1 año 73%</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>RUIZ GONZALEZ, JUAN CRISTOBAL 23778007D Educación intercultural; nuevos retos y propuestas en los centros de adultos. (PIN-014/04) Centro de Educación de Adultos 'Albuñol' ALBUÑOL (Granada) 2.300,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 100% 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>VARELA TUDELA, JOSEFINA 45264271H Absentismo: quien se fuma las clases puede estar fumando otras cosas (PIN-215/04) Instituto de Educación Secundaria 'Nicolás Salmerón Alonso' Almería 2.063,22 € Subvención concedida: Plazo de realización: 100% 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>SANCHEZ CABEZA, MARIA INMACULADA 28810698C Proyecto de Animación a la Lectura: 'Mi amigo Cuentacuentos' (PIN-155/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'San Diego' San Nicolás del Puerto (Sevilla) 3.000,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 100% 1 año</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>VARO DOMINGUEZ, ALFONSO 43510753C Las TIC como recurso para la construcción de Conocimiento (PIN-122/04) Colegio Público Rural 'Atalaya' Antequera (Málaga) 1.263,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 100% 1 año</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>SANCHEZ PEREZ, AMPARO 07451451A Proyectos documentales integrados en un centro TIC (PIN-158/04) Instituto de Educación Secundaria 'La Ribera' Almonte (Huelva) 1.800,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 100% 1 año</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>ZAFRA PEÑA, ILDEFONSO 25908621H La aventura de leer 'El Quijote' (PIN-051/04) Instituto de Educación Secundaria 'Az Zait' Jaén 6.655,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 32% 1 año</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>SANCHEZ RAMIREZ, MARGARITA 31219652G Un nuevo currículo de lengua (PIN-024/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'María Pimilla' Nueva Jaén (Cádiz) 1.496,13 € Subvención concedida: Plazo de realización: 100% 2 años</p>	<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>ZARAGOZA SANTOS, JOSE DAMIAN 02090544M Proyecto de educación en valores a través de proyectos de acción (PIN-047/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Manuel Laza Palado' Rincón de la Victoria (Málaga) 7.000,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 40% 2 años</p>
<p>Coordinación: NIF: Proyecto (Ref®): Centro: Localidad: Coste proyecto: % financiación:</p>	<p>SEGOVIA AGUILAR, BLAS 30439316B Nuevos entornos de aprendizaje en el CEIP 'Tirso de Molina: salvando la brecha digital (PIN-044/04) Colegio de Educación Infantil y Primaria 'Tirso de Molina' Córdoba 1.720,00 € Subvención concedida: Plazo de realización: 100% 2 años</p>		

Anexo II. Proyectos excluidos

<p>Coordinación: ALTOLAGUIRRE MOHEDANO, BERNARDO NIF: 30799958Z Proyecto (Ref®): Fujl English (PIN-172/04) Centro: Colegio Público Rural 'Via Augusta' Localidad: Obejo (Córdoba) Motivo exclusión: Excluido por documentación insuficiente no subsanada</p>	<p>Coordinación: LARRUBIA MARTINEZ, JUAN JESUS NIF: 26200448K Proyecto (Ref®): Atención educativa al alumnado sordo integrado en aulas ordinarias de matemáticas de ESO y Bachillerato (PIN-265/04) Centro: Instituto de Educación Secundaria 'Núm. 1. Universidad Laboral' Localidad: Málaga Motivo exclusión: Excluido por documentación insuficiente no subsanada</p>
<p>Coordinación: ARANDA ESTEPA, ENCARNACION NIF: 34023150D Proyecto (Ref®): El Inglés como Juego en Educación Infantil: Una experiencia (PIN-043/04) Centro: Centro Docente Privado 'Compañía de María' Localidad: Puentes-Genil (Córdoba) Motivo exclusión: Excluido por incumplir requisitos destinatarios</p>	<p>Coordinación: MARTIN RUBIO, MATILDE NIF: 42882084X Proyecto (Ref®): Proyecto de innovación educativa para 1º curso de ESO (PIN-125/04) Centro: Instituto de Educación Secundaria 'La Campiña' Localidad: Arahál (Sevilla) Motivo exclusión: Excluido por documentación insuficiente no subsanada</p>
<p>Coordinación: BENTICUAGA RUBIO, ANTONIO NIF: 24081888H Proyecto (Ref®): La acción tutorial bajo los principios de la inteligencia emocional (PIN-022/04) Centro: Sección de Educación Secundaria Obligatoria "Lanjarón (Granada) Localidad: Lanjarón (Granada) Motivo exclusión: Excluido por documentación insuficiente no subsanada</p>	<p>Coordinación: MARTIN SOLANO, RAMON NIF: 26200830N Proyecto (Ref®): Emisora escolar: Onda Sofia (PIN-279/04) Centro: Centro Docente Privado 'Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora del Buen Consejo' Localidad: Las Lomas (Cádiz) Motivo exclusión: Excluido por incumplir requisitos destinatarios</p>
<p>Coordinación: BONILLO TIJERAS, JUAN ANTONIO NIF: 27261877I Proyecto (Ref®): El aprendizaje en personas adultas con tertulias literarias (PIN-220/04) Centro: Centro de Educación de Adultos 'Tabernas' Localidad: Tabernas (Almería) Motivo exclusión: Excluido por documentación insuficiente no subsanada</p>	<p>Coordinación: MILLAN PRADES, MARIA PILAR NIF: 17728127A Proyecto (Ref®): Recursos Didácticos de Francés en soporte informático con MALTED (PIN-210/04) Centro: Instituto de Educación Secundaria 'La Rábida' Localidad: Huelva Motivo exclusión: Excluido por renuncia del solicitante</p>
<p>Coordinación: CARRASCO NUÑEZ, ELIZABETH NIF: 32034409D Proyecto (Ref®): I Jornadas de 'El cine en la escuela' (PIN-274/04) Centro: Centro Docente Privado 'San José Virgen de la Palma' Localidad: Algeciras (Cádiz) Motivo exclusión: Excluido por incumplir requisitos destinatarios</p>	<p>Coordinación: PEREZ VAZQUEZ, CARLOS NIF: 09419868B Proyecto (Ref®): 'Andalucía canta y formación coral en el IES Astaroth (PIN-058/04) Centro: Instituto de Educación Secundaria 'Astaroth' Localidad: Rota (Cádiz) Motivo exclusión: Excluido por renuncia del solicitante</p>
<p>Coordinación: GALLEGO RUIZ, JAVIER NIF: 30547010C Proyecto (Ref®): Desarrollo multimedia para su publicación en Internet de las actividades del Departamento de Tecnología (PIN-033/04) Centro: Instituto de Educación Secundaria 'Ciudad de Algeciras' Localidad: Algeciras (Cádiz) Motivo exclusión: Excluido por renuncia del solicitante</p>	<p>Coordinación: PINA BLASCO, ELIAS MANUEL NIF: 19403895S Proyecto (Ref®): La mejora de la convivencia a través de la reconducción de roles (PIN-082/04) Centro: Centro Docente Privado 'Nuestra Señora de la Compasión' Localidad: Dos Hermanas (Sevilla) Motivo exclusión: Excluido por incumplir requisitos destinatarios</p>
<p>Coordinación: VICENTE BUJUEZ, ALEJANDRO NIF: 74655046S Proyecto (Ref®): Evaluación de la formación musical en los conservatorios de grado superior de música (PIN-177/04) Centro: Conservatorio Profesional de Música 'Angel Barrios' Localidad: Granada Motivo exclusión: Excluido por documentación insuficiente no subsanada</p>	

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y el artículo 3.1 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La ciudad de San Roque tiene su origen en un enclave que, históricamente, se encuentra caracterizado por el vínculo entre la conmemoración religiosa y el festejo taurino. Romería y toros se fundieron desde el siglo XVII, aproximadamente, dentro del ciclo estival centrado en la celebración del Santo protector de la peste.

Desde el siglo XVIII, diversos episodios relevantes para la historia de la tauromaquia y la continuidad de tradiciones, como el toro ensogado (toro del aguardiente), se unieron en la ciudad de San Roque a la evolución del uso del espacio urbano como ámbito de lo taurino.

De manera general puede decirse que la evolución de la tauromaquia ha partido de una primera fase en la que se emplearon las plazas urbanas, se continuó usando recintos efímeros, montados en posiciones periféricas y con elementos más o menos precarios, hasta finalizar con la búsqueda de un edificio que actuara como marco especializado, adecuadamente equipado, para la celebración de espectáculos. Este proceso, que culminó con la construcción de la actual plaza, en 1853, se constata, plenamente, en el caso de San Roque, lo que se explica por el auge que adquirieron los espectáculos taurinos que convirtieron a esta localidad en centro de dicha afición también para otros lugares del campo de Gibraltar.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de septiembre del 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 28 de octubre de 2003), incoó de oficio el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, a favor de la plaza de toros de

San Roque (Cádiz), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 18 de mayo de 2004), de audiencia al Ayuntamiento de San Roque y a los organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz con fecha de 1 de julio de 2004) y de puesta de manifiesto a los interesados. A estos cuyos datos se desconocen, o que intentada la notificación no se pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 229, del 23 de noviembre de 2004 y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Roque.

Se han adscrito a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz), según los artículos 26 y 27.1 de la citada Ley.

IV. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz) la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

DISPONGO

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz), cuya identificación, descripción y delimitación literal figuran como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Concretar el entorno de protección que figura en el Anexo a la presente Orden y, gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Concretar los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, cuya relación figura en el Anexo a la presente Orden.

Cuarto. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Quinto. Instar la inscripción gratuita de la catalogación en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

IDENTIFICACION

Provincia: Cádiz.
Municipio: San Roque.
Dirección: Calle Velázquez, s/n y calle Ermita núm. 3.

DESCRIPCION

La plaza de toros de San Roque es un elemento de carácter exento, con plena singularidad tipológica y volumétrica en la arquitectura de la localidad de San Roque. Se trata de una construcción poligonal regular de dieciséis lados con un cuerpo adosado de edificaciones, en su flanco sudoeste, usado para toriles, desolladero y patio de cuadrillas.

La edificación se compone de dieciséis trapecios dispuestos radialmente y con estructura de doble crujía. La crujía interior es ciega, a excepción de la correspondiente a los tres accesos al ruedo y posee una sola altura ya que está destinada a soportar las gradas escalonadas de los diferentes tendidos de la plaza.

La crujía exterior del anillo del ruedo se compone de dos alturas. El nivel inferior se registra casi en su totalidad desde el exterior de la plaza y agrupa una serie de dependencias, así como las cuatro escaleras que comunican con los tendidos y dos escaleras menores: una da entrada directa desde el viario público al palco de autoridades y otra llega a él desde el callejón del corral. Entre ambas se encuentran los chiqueros. El cuerpo superior es una galería sobre forjado plano, cubierta en todo el perímetro de la plaza, que sirve de tribuna alta.

El ruedo carece de callejón, circunstancia que singulariza mucho a esta plaza pues sólo se da en plazas de pequeño porte de ámbitos rurales o en las tipologías más arcaicas. La razón de esta ausencia tiene una base histórica: el tracista, a la sazón un maestro de matemáticas de la localidad, erró sus medidas y cuando el maestro de obras replanteó sobre el solar el que iba a ser el muro interior de la misma, no disponía de bastante espacio en la parcela para edificar los tendidos. Entonces, al parecer, se optó por construirla para adentro con la doble serie de muros interiores, de forma que se debió prescindir del callejón para tener un ruedo lo suficientemente espacioso (su diámetro es de 42,5 m). Imposibilitada la existencia de callejón y con un anillo más pequeño, no se pudo trazar un ruedo circular, como se consigue en otras plazas poligonales del siglo XIX. A diferencia de las plazas urbanas que también operan como plazas de toros y que tienen polígonos de menos lados, aquí los ángulos, dado su número, son muy abiertos.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble incluye la totalidad del mismo, es decir la parcela catastral núm. 01 de la manzana núm. 52001 excepto la casilla adosada al cuerpo auxiliar de los corrales, de reciente construcción.

DELIMITACION DEL ENTORNO

Para delimitar el entorno se ha tenido en cuenta la preservación de su singularidad arquitectónica, su carácter de elemento exento y los recorridos urbanos vinculados con las manifestaciones populares asociadas al mundo del toro.

El entorno incluye toda la superficie de la manzana catastral 52001, donde se encuentra el bien, y una porción de viario público que lo circunda, quedando la totalidad del mismo comprendido dentro de una línea poligonal cuya delimitación literal es la siguiente:

Partiendo de la calle Velázquez, límite de separación entre la parcela 01 de la manzana catastral 52001 y la parcela 01 de la manzana 52996 (Colegio Público «Santa María la Coronada»), continúa sucesivamente con el límite de la primera que se comparte con el de la manzana catastral 53998 y, a continuación con el compartido por la primera citada con la parcela 01 de la manzana 51001 (Colegio Público «Carteia»). Prosigue por el límite de esta última manzana hasta cruzar la calle Ermita por la línea que es prolongación de la alineación de la parcela 01 de la manzana 52003. Se sigue dicha alineación luego, hasta que quiebra la misma buscando el vértice noreste de esta última parcela a calle los sargentos, cruzando el vial hacia el vértice sudoeste de la parcela 01 de la manzana 52004, para proseguir la delimitación por la alineación de las manzanas 52004 y 52005. En el vértice de esta última, que abre a la Alameda de Alfonso XI, se traza línea que atraviesa el viario público para alcanzar el vértice opuesto en la parcela 01 de la manzana 53009, por cuya alineación hacia calle Velázquez discurre la delimitación, hasta cruzar, mediante segmento rectilíneo, hacia el vértice de arranque de la línea divisoria entre parcela 01 de la manzana catastral 52001 y la parcela 01 de la manzana 52996 (Colegio Público «Santa María la Coronada»).

BIENES MUEBLES VINCULADOS

1. Denominación: Portalón de chiquero.
Clasificación: Puerta, ventanas, cancelas. Otros elementos constructivos en madera.
Material/es: Madera. Cuerda en poleas.
Técnica/s: Carpintería tradicional.
Medidas: 2,05 x 1,05 x 0,06 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Desconocida.
Otros datos: Portalón del chiquero donde estuvo el novillo «Jaranero», que causó la muerte del novillero mexicano Eduardo Liceaga en 1946.
Ubicación: Se encuentra en la planta alta del museo.
Observaciones: El cordaje de la polea es reciente mientras que la propia pieza de la polea se corresponde a un uso continuado de la misma con el portalón.
2. Denominación: Mesa de operaciones.
Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.
Material/es: Hierro pintado en blanco.
Técnica/s: Fundición.
Medidas: 1 x 1,50 x 1 m aprox.
Autor: Anónimo.
Cronología: Desconocida.
Otros datos: Camilla donde fue atendido el novillero mexicano Eduardo Liceaga, herido de muerte en la Plaza de Toros de San Roque en agosto de 1946.
Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».
3. Denominación: Monturas de caballo (dos).
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (silla, cabezal, cincha y baticola). Hierro (estribos y bocado).

Técnica/s: Guarnicionería y forja.

Medidas: 50 x 40 x 40 cm aprox.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

4. Denominación: Conjunto de instrumentos de castigo para reses de lidia.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: 20 x 25 x 3 cm (media luna); 8 x 3 cm (puyas novillo) 12 x 3 cm (puyas toro).

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

5. Denominación: Palangana y juego de cinco tablillas para fracturas.

Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.

Material/es: Zinc (palangana); madera seca sin tratamiento (tablillas).

Técnica/s: Palangana de fundición y tablillas laminares cortadas a lo largo de la veta de la madera.

Medidas: 10 x 20 cm (palangana); variable, entre 10 y 30 cm de altura y 0,5 cm de espesor (aprox.).

Autor: Desconocido.

Cronología: Desconocida.

Estilo/escuela: Desconocida.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

6. Denominación: Juego de seis entradas correspondientes a la primera corrida celebrada en la plaza.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Papel.

Técnica/s: Impresión tipográfica.

Medidas: 11 x 5 cm.

Autor: Desconocido.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocida.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

7. Denominación: Documento de acciones de la Sociedad Plaza de Toros de San Roque.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Papel.

Técnica/s: Impresión tipográfica y escritura manual a pluma.

Medidas: 27 x 23 cm.

Autor: Desconocido.

Cronología: 1 de octubre de 1853.

Estilo/escuela: Desconocida.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

8. Denominación: Tres puyas de novillo.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Largos variables: 13, 13 y 14,5 x 4 cm de lado en base de pirámide. Vástagos de 1,5 cm Ø.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza.

9. Denominación: Seis puyas de toros.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Largos variables: 13, 14, 15, 15, 16,5 y 19 cm x 4 cm de lado en base de pirámide. Vástagos de 1,5 cm Ø.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza.

10. Denominación: Dos casquillos de puyas y tres piezas de refuerzo.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Bronce (casquillos), e hierro (refuerzos).

Técnica/s: Fundición (casquillos), forja (refuerzos).

Medidas: Casquillos: 8 x 3,5 cm Ø; refuerzos: 5 x 3 cm Ø en dos de ellos y 2 x 5 cm Ø en el tercero.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en un arcón del guadarnés de la plaza.

11. Denominación: Diez monturas para caballo de picador.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (silla, cabezal, cincha y baticola). Hierro (estribos y bocado). Madera (armazón). Paja (relleno).

Técnica/s: Guarnicionería y forja.

Medidas: Envolventes variables, de 60 x 50 x 50 cm a 50 x 40 x 40 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XIX.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés de la plaza.

12. Denominación: Ocho collarines de amarre de caballos.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero rematado con hilo (correa). Hierro (hebillas).

Técnica/s: Guarnicionería y forja.

Medidas: Dimensión media con pequeñas variaciones (excepto uno, mucho menor) de 70 x 5 x 0,5 cm.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

13. Denominación: Cuatro collarines de amarre de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero rematado con hilo (correa). Hierro (hebillas). Bronce (cascabeles).

Técnica/s: Guarnicionería, forja y fundición.

Medidas: Correa de 64 x 7 cm, con tira para hebilla de 4,5 x 3,5 cm; con tira para taladros de 24 x 3,5 cm; cascabeles esféricos de 3,5 cm Ø.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

14. Denominación: Cuatro cabezales de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (correas y anteojeras). Hilos rojo y gualda (bordados en anteojeras, colgantes y decoración del pirulo). Madera torneada (pirulo). Hierro (serreta de castigo, hebillas y otros elementos de unión).

Técnica/s: Guarnicionería, textil, carpintería y forja.

Medidas: Envolvente de 70 x 17 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

15. Denominación: Cuatro collarines de tiro de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (fundas y alas de los yugos). Algodón y relleno de paja (almohadilla). Tejido de hilo con los colores de la bandera española (banderas). Madera en el yugo y en los mástiles (pino en su color). Hierro (argollas de los yugos).

Técnica/s: Guarnicionería, tejido, carpintería y forja.

Medidas: Envolvente de 62 x 46 x 45 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: Puede ser variable en función de posibles reposiciones.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

16. Denominación: Seis mantas de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Paño de algodón en la cara exterior e hilo en la cara interior. Cuero (sujeciones y baticola).

Técnica/s: Tejido y guarnicionería.

Medidas: 110 x 80 x 0,4 cm aprox.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza (ficha 28).

17. Denominación: Juego de ocho yugos.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera (brazos pintados de negro, excepto franja de color rojo en sus puntas, en el conjunto de seis yugos; en su color y sin tratar, en el conjunto de dos) y hierro (argollas, en su color, salvo las que sirven de brida que están pintadas en rojo, en ambos conjuntos).

Técnica/s: Carpintería y forja.

Medidas: Conjunto de seis yugos: 46 x 35 x 4,5 cm de espesor máximo, aprox. Conjunto de dos yugos: 52,5 x 31 x 4,5 cm de espesor máximo, aprox. Todas las argollas para fijación son de 7 x 2 cm, en ambos casos.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

18. Denominación: Dos palos de arrastre de toro y caballo.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera y hierro.

Técnica/s: Torneado de carpintería y forja.

Medidas: Palo transversal: 130 x 8 cm Ø aprox.; Palos menores: 64 x 6 cm Ø aprox.; Ganchos: 10 x 10 x 2 cm Ø aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

19. Denominación: Cadena para arrastre de toro.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Tiras de la cadena: 75 cm de largo; ganchos: 17 cm de largo y espesor de 0,5 cm, aprox.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en el guadarnés de la plaza.

20. Denominación: Cuatro tiros de cuerda.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cordajes de pita.

Técnica/s: Cordelería.

Medidas: Entre 4,5 y 5 m de largo y 1 cm Ø.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

21. Denominación: Tres tiros de cadena.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Una de ellas mide 125 cm largo con eslabones de 1 cm de espesor; las otras dos miden 190 cm de largo con eslabones de 0,8 cm de espesor.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

22. Denominación: Balanza con juego de nueve pesas (dos de 50 kg, dos de 20 kg, una de 10 kg, una de 5 kg, una 1 kg, una de 0,5 kg y una de 0,2 kg) y tres ganchos.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Fundición.

Medidas: Balanza: 125 x 57 cm aprox. Ganchos: 50 x 18 cm aprox. Pesas (alto x diámetro en la base): 50 kg: 15 cm x 30 cm Ø; 20 kg: 10 cm x 20 cm Ø; 10 kg: 8 cm x 15 cm Ø; 5 kg: 7,5 cm x 12 cm Ø; 1 kg: 4,2 cm x 7 cm Ø; 0,5 kg: 3,5 cm x 5,5 cm Ø; 0,2 kg: 2,5 cm x 4 cm Ø.

Inscripciones: Inscripción nominal del peso respectivo en la cara superior.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés (la balanza con sus ganchos, una pesa de 5 kg, una de 1 kg, una de 0,5 kg y una pesa de 0,2 kg) y en las taquillas (dos pesas de 50 kg, dos pesas de 20 kg y una de 10 kg) de la plaza.

23. Denominación: Juego de ganchos del matadero.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Tres de ellos de 21 cm x 18 cm x 4 cm (pletina). El otro, de 18 cm x 12 cm x 4 cm (pletina).

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

24. Denominación: Dos espuelas terreras.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Esparto.

Técnica/s: Cestería.

Medidas: 15 x 35 Ø x 2 cm de espesor.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: Desconocida.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés de la plaza.

25. Denominación: Criba de albero.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera de pino, con pernos y tornillería de hierro.

Técnica/s: Carpintería y fundición.

Medidas: 198 x 105 cm con escuadrías de 8 x 5 cm.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: Desconocida.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiada en el guadarnés de la plaza.

26. Denominación: Juego de once tablillas para enfermería.

Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.

Material/es: Madera seca de pino sin tratamiento.

Técnica/s: Tablillas laminares cortadas a lo largo de la veta de la madera.

Medidas: Tres de ellas son de 31 x 12 x 0,6 cm de espesor (aprox.). Otras tres son de 38,5 x 5,5 x 0,6 cm de espesor (aprox.). Otras tres son de 41,5 x 11,5 x 0,6 cm de espesor. Una de ellas mide 33 x 9 x 0,25 cm de espesor. La última es de 28 x 7 x 0,25 cm de espesor.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Desconocido.

Cronología: Desconocida.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

27. Denominación: Camilla con lona y almohada.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Camilla de madera de pino Flandes en su color, sin tratar. Lona en algodón reforzado. Almohadilla en algodón con relleno de plumas.

Técnica/s: Carpintería y tejido.

Medidas: Camilla: 60 x 70 x 243 cm. Piezas principales de 7 x 5 cm. Lona de 70 x 243 cm. Almohadilla de 56 x 30 x 6 cm.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Desconocido.

Cronología: Variable. Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

28. Denominación: Dos arcones de madera.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Tablazón de madera y herrajes de hierro.

Técnica/s: Madera en su color, sin tratamientos.

Medidas: 40 x 80 x 40 (puyas y enfermería) y 44 x 85 x 40 (mantas y banderas) cm aprox.

Inscripciones: el arcón de puyas y enfermería conserva una inscripción prácticamente borrada donde se aprecian las palabras «plaza de toros».

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Guadarnés de la plaza de toros.

29. Denominación: Diez mástiles de bandera.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera de rija. Dos cáncamos de hierro por palo.

Técnica/s: Acabado en su color, sin tratamiento de aceites o barnices, superficie ligeramente torneada.

Medidas: 4,30 m x 6,37 cm Ø, aprox. Con ligeras variaciones en cada palo.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza (tres palos) y en la cuadra de la misma (siete palos).

30. Denominación: Cartel anunciador de la feria de 1878.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Seda.

Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.

Medidas: 45,5 cm x 28 cm.

Inscripciones: «Impreso en Sevilla, imp. de F. Abela».

Autor: Desconocido.

Cronología: 1885.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.

31. Denominación: Cartel anunciador de la corrida del Corpus de 1880.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Papel.

Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.

Medidas: 40 cm x 54 cm.

Inscripciones: «Impreso en Algeciras, imp. de A. Rodríguez».

Autor: Desconocido.

Cronología: 1880.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.

32. Denominación: Cartel anunciador de la feria de 1885.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Seda.

Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.

Medidas: 45 cm x 29 cm.

Inscripciones: «Impreso en Sevilla, imp. de Acuña».

Autor: Desconocido.

Cronología: 1885.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

a) Condicionantes previos a la intervención en el inmueble objeto de inscripción o en los inmuebles de su entorno.

Será necesaria la consulta y obtención de la autorización previa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier tipo de intervención.

b) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

b.1.1. Intervenciones en el inmueble.

Únicamente se podrán llevar a cabo obras de conservación, mejora, consolidación, acondicionamiento y restauración. En el sector de desolladero y patio de toriles se podrán llevar a cabo además obras de reforma menor para su adecuación higiénico sanitaria.

b.1.2. Intervenciones en el entorno.

Se podrán llevar a cabo obras de remodelación, pavimentación, jardinería y en general de acondicionamiento del espacio público circundante siempre que tengan en cuenta en su organización y diseño la plaza como preexistencia. Se cuidará muy especialmente que la plaza se ilumine exteriormente desde el espacio público, de forma y manera que se ponga en evidencia el carácter patrimonial de la plaza. En cualquier caso, el proyecto potenciará el valor de la plaza como elemento exento.

Se recomienda la demolición de la estructura adosada al sector de toriles, según planos.

b.2.1. Actividades en el inmueble.

Se seguirán desarrollando las actividades taurinas que venían produciéndose hasta la fecha. Así mismo, se permiten otros usos culturales acordes con las características del coso taurino. Se hace especial hincapié en no sobrepasar el aforo de la plaza para evitar sobrecargas de peso por motivos de uso.

b.2.2. Actividades en el entorno.

Se permitirán las propias del uso espacio público de carácter lúdico cultural, controlando en todo caso que posibles actos vandálicos ensucien y deterioren el exterior de la plaza.

Se evitará en lo posible que el espacio circundante de la plaza se convierta en aparcamiento público o se ocupe con edificaciones o instalaciones de carácter temporal permanentemente.

Se prohíbe expresamente el uso residencial o cualquier otro uso distinto del de espacio público. La posibilidad de un aparcamiento subterráneo bajo la plaza circundante, será expresamente analizada y autorizada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

b.3.2. Elementos y materiales en el inmueble.

Se valorará positivamente el uso de materiales y modos de construir tradicionales, presentes en el inmueble tanto a nivel estructural como de acabados.

No se permiten sobre el inmueble tendidos eléctricos, telefónicos, cables, tuberías, etc. a la vista. Aquellos estrictamente necesarios para acometidas del propio inmueble se dispondrán en canalizaciones embutidas.

b.3.2. Elementos y materiales en el entorno.

Los materiales usados en la pavimentación deberán tener en cuenta el Toro del Aguardiente en cuanto a sus características como antideslizante tanto para las personas como para el toro.

El mobiliario urbano que en él se sitúe tendrá en cuenta en lo que a posición y diseño se refiere la dignidad del espacio y los usos permitidos y compatibles que se ubican en la plaza de toros.

c) Tipos de obras o actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno para los cuales no será necesario la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

c.1. Sobre el inmueble.

- Mantenimiento del albero del ruedo.
- Obras de mantenimiento y/o reparación (electricidad, agua, bajantes, saneamiento) siempre que en su reparación no se vean afectados elementos estructurales.
- Reparación de goteras, que no requieran reconstruir la cubierta.
- Obras de mantenimiento y/o reparación de carpinterías, elementos de cierre y seguridad siempre que no se modifiquen materiales y huecos.
- Obras de mantenimiento y/o reparación de revestimientos, enlucidos y pinturas siempre que no se cambien los materiales, texturas y colores actuales.
- Obras de reparación de solerías y peldaños de escaleras y graderío.

Los bienes muebles contenidos en el Monumento necesitarán autorización para su salida del inmueble al que están vinculados.

El Ayuntamiento como propietario o, en su caso, en el que éste delegue, como usuario o usufructuario, llevará a cabo un registro detallado de las actividades efectuadas sin autorización previa. En él se indicarán los motivos de la intervención, el tipo de obra ejecutada, la fecha y duración, así como el técnico competente responsable de la misma, datos de la empresa que la ha ejecutado y presupuesto de la reparación. Todo ello con objeto de documentar las intervenciones, y que la Consejería de Cultura pueda constatar que las actuaciones se ajustan a lo especificado en estas instrucciones.

c.2. Sobre el entorno.

- Obras de mantenimiento y/o reparación de solerías, jardinería y mobiliario urbano que no afecten al diseño del espacio público.
- Obras de mantenimiento y/o reparación de canalizaciones y conducciones que discurren enterradas atravesando el entorno sin afectar a la Plaza, siempre que para ello no precise modificaciones posteriores del espacio exterior.

De igual, forma se llevará a cabo registro detallado de las actuaciones, en las condiciones señaladas en el apartado c.1.

d) Tipos de obras y actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno en las que no será necesario la presentación del Proyecto de Conservación.

Las categorías específicas de actuaciones de conservación en las que no es necesario la presentación de Proyecto de Conservación se han visto en los apartados a) y c), en los que se han señalado los condicionantes exigibles.

e) Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

No se prevé medida alguna en este sentido dadas las características de localización del bien.

f) Técnicas de análisis que resulten adecuadas.

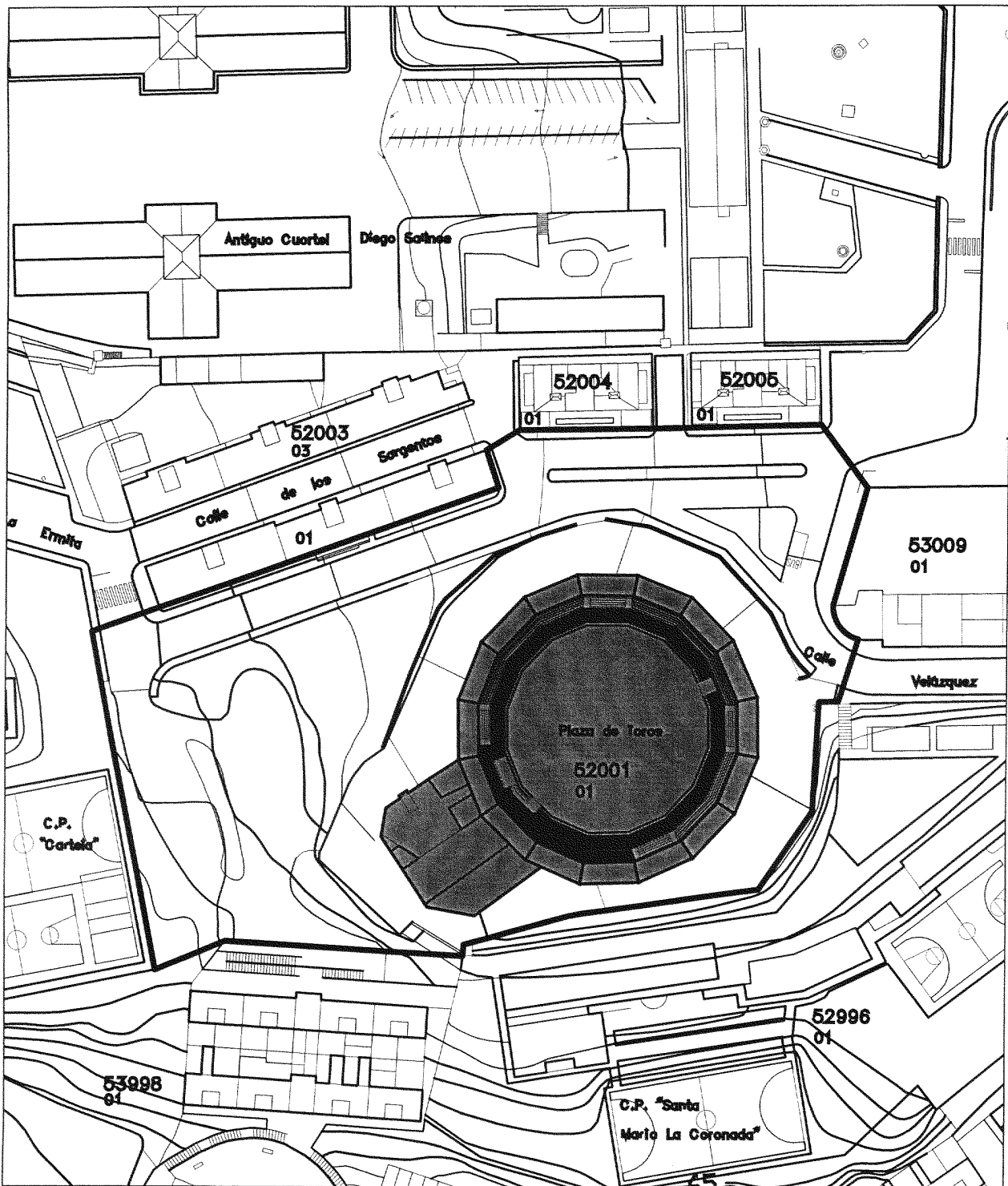
Solo se autorizan aquellas técnicas de análisis que puedan garantizar su inocuidad para el bien y que hayan sido utilizadas con éxito repetidamente en casos similares.

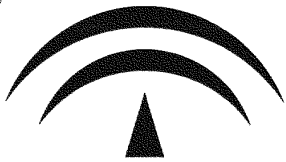


g) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Quedan afectadas las piezas señaladas como bienes muebles vinculados a la plaza y en concreto las piezas incluidas en el interior del museo. Se permite el uso de cámaras fotográficas y vídeos para la reproducción de las piezas para uso doméstico sin necesidad de pedir autorización previa a la Consejería de Cultura. Para cualquier otro tipo de uso o de técnica de reproducción se precisa la autorización previa de la Consejería de Cultura.

h) Régimen de investigación aplicable al inmueble objeto de inscripción y a los inmuebles incluidos en el entorno.

Se permite cualquier investigación sobre el Bien y el entorno. Estas se llevarán a cabo preferiblemente en horario laboral de apertura del museo. Fuera de este horario se solicitará por escrito autorización expresa al propietario titular de derecho o a sus simples poseedores.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	Inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz		
	Plaza de Toros de San Roque		
	Provincia: Cádiz Municipios: San Roque	Entidad Local Menor:	Dirección:
	Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno		Tipología: Monumento
Cartografía base: Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz. 2002.			<p>Leyenda</p> <p> Delimitación del Bien</p> <p> Entorno del Bien</p>

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente Carreteros (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente Carreteros (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pulianas (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pulianas (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Pulianas, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alhama de Almería (Almería) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alhama de Almería (Almería) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Alhama de Almería, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villalba del Alcor (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villalba del Alcor (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección documental del poeta Manuel Benítez Carrasco (BOJA núm. 35, de 18.2.05).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 44, columna 2.^a, primera línea del párrafo primero de la Orden, donde dice: «Don José María Benítez Carrasco oferta...». Debe decir: «Don José Manuel Benítez Carrasco oferta...».

En la página núm. 44, columna 2.^a, tercera línea del párrafo segundo de la Orden, donde dice: «... de don José María Benítez Carrasco...». Debe decir: «... de don José Manuel Benítez Carrasco...».

En la página núm. 44, columna 2.^a, octava línea del párrafo segundo de la Orden, donde dice: «... la oferta por don José María Benítez...». Debe decir: «... la oferta por don José Manuel Benítez...».

En la página núm. 44, columna 2.^a, en la línea tercera del apartado primero donde dice: «..., dispuesta por don José María Benítez Carrasco,...». Debe decir: «... dispuesta por don José Manuel Benítez Carrasco,...».

Sevilla, 22 de febrero de 2005

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 94/2003. (PD. 904/2005).

Número de Identificación General: 2990143C20036000103.
Procedimiento: J.Verbal (N) 94/2003. Negociado: SV.

EDICTO

Juzgado: J. Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis).

Juicio: J. Verbal (N) 94/2003.

Parte demandante: Jaouad Berrissoul Meroun.

Parte demandada: Direct Assurances y Sandra Virginie Castanie.
Sobre: J.Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Torremolinos a veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

Vistos por doña M.^a Carmen Pedraza Cabiedas, Juez de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos y su partido, las presentes actuaciones del juicio verbal registradas con el núm. 94/03 seguidas en este Juzgado a instancia del demandante Jaouad Berrissoul Meroun, representado por la Procu-

radora Sra. Ceres y defendido por el Letrado Sr. Aguilar contra la Aseguradora Direct Assurances, representada en España por la aseguradora «Axa» representada por el Procurador Sr. Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Arias y contra Sandra Virginia Castanie, declarada legalmente en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el actor y condenar a los demandados a abonar a la actora solidariamente la cantidad de 2.280,5 euros más el interés correspondiente de conformidad con lo recogido en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución y al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes. Esta Sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación en este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Sandra Virginie Castanie, por providencia de 22 de septiembre de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Torremolinos, a tres de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 20/2005.

NIG: 1402100C20050000066.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 20/2005. Negociado: FL.
De: Doña Josefa Becerra Molina.
Procurador: Sr. Marcial Gómez Balsera.
Letrado: Sr. García Blanco, Juan Carlos.
Contra: Don Francisco Moreno Escobedo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 20/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de Josefa Becerra Molina contra Francisco Moreno Escobedo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 135

En Córdoba a nueve de marzo de dos mil cinco.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 20/05, a instancia de doña Josefa Becerra Molina, representada por el Procurador Sr. Gómez Balsera y asistido del Letrado Sr. García Blanco, contra don Francisco Moreno Escobedo, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

FALLO. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por el procurador Sr. Gómez Balsera, en nombre y representación de doña Josefa Becerra Molina, contra don Francisco Moreno Escobedo, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con

todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Moreno Escobedo, cuyo paradero se ignora, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a diez de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 926/2004. (PD. 916/2005).

NIG: 1402100C20040007474.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 926/2004. Negociado: GS.

De: Doña Elisabeth Luque Urbano.

Procuradora: Sra. M.ª del Carmen Murillo Agudo.

Letrado: Sr. Vargas Cabrera Enrique Javier.

Contra: Don Marco Antonio Alcolea Alvarez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 926/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de Elisabeth Luque Urbano contra Marco Antonio Alcolea Alvarez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 101

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil cinco.

La Sra Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 926/04, a instancia de doña Elisabeth Luque Urbano, representada por la Procuradora Sra. Murillo Agudo, asistida del letrado Sr. Vargas Cabrera, contra don Marco Antonio Alcolea Alvarez, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio fiscal.

Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Murillo Agudo, en nombre y representación de doña Elisabeth Luque Urbano, contra don Marco Antonio Alcolea Alvarez, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, manteniendo las medidas en su día acordadas por sentencia de separación de fecha 17 de julio de 2003, recaída en los autos 225/03 del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de la localidad; y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.